

BOLETÍN OFICIAL

le la Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL Nº543 | 15 de Octubre de 2015 | Edición de 27 páginas

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Fabián Darío Spretz Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Aldo Ariel Rodriguez

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

<u>Bloque del FpV:</u> Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce,

María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°459/15 Diamante, 01 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 01 de octubre de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda sobre transferencia realizada en fecha 10/09/15 en la cuenta corriente N°2348/7 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales", por la suma de \$7.216,00.-(Pesos Siete mil doscientos dieciséis), correspondiente a la Campaña Nacional de Seguimiento en Niños de 1 a 4 años contra el "Sarampión, Rubeola, y Poliomielitis", proveniente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, según Resolución N°1961/14;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente;

Que a su vez los fondos citados fueron ingresados en la cuenta corriente N°2348/7 – Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y debido a la característica de los mismos deben ser ingresados en la cuenta corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados":

Que según lo expuesto y a efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios se e autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$7.216,00.- (Pesos Siete mil doscientos dieciséis) de la cuenta N°2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2863/5 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados";

Que la Municipalidad de Diamante deberá

rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia efectuada en fecha 10/09/15 en la cuenta corriente N°2348/7 – Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", por la suma de \$7.216,00.-(Pesos Siete mil doscientos dieciséis), correspondiente a la Campaña Nacional de Seguimiento en Niños de 1 a 4 años contra el "Sarampión, Rubeola, y Poliomielitis", proveniente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, según Resolución N°1961/14.-

ARTICULO 2º: El importe de \$7.216,00.-(Pesos Siete mil doscientos dieciséis), se ingresará a la cuenta 12104- "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", por la suma de \$7.216,00.-(Pesos Siete mil doscientos dieciséis), y el depósito a la cuenta N°2863/5 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 4º: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°460/15 Diamante, 02 – Octubre – 2015

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal, a partir de las 9:00hs. del día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevée que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, a partir de las 9:00hs. del día 02 de octubre de 2015.-

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico Hacienda y **ALDO** Municipal. Sr. ARIEL RODRIGUEZ, por el mismo período indicado el artículo anterior. en manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc -

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO Nº461/15 Diamante, 02 – Octubre – 2015

VISTO:

La Nota de Pedido N°3257/15, formulada por la Dirección de Servicios Públicos; Y **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma se solicita Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar, la siguiente Obra: "Construcción de vestuario y salón de usos múltiples – Mano de obra y Materiales incluidos", para la Planta de Residuos

Sólidos Urbanos de nuestra ciudad;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el Nº10/15, con fecha de apertura fijada para el día Jueves 22 de Octubre de 2.015, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: "Construcción de vestuario y salón de usos múltiples -Mano de obra y Materiales incluidos", para la Planta de Residuos Sólidos Urbanos de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de especificaciones técnicas que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios a definir.-

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a: Jurisd. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Part. Principal 08 - Part. Parcial 60 - Part. Subparc. 04 "Servicios – Obra Pública N°5".-

ARTICULO 5°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$530,00 (Pesos quinientos treinta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta

según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta Nº11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTÍCULO 7º: El Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de \$530.000,00 (Pesos quinientos treinta mil).- **ARTÍCULO 8º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA Nº10/15 <u>CONDICIONES PARTICULARES</u> DECRETO Nº461/15

Diamante, 02 de Octubre de 2015

OBRA: "Construcción de un vestuario y un salón de usos múltiples para la Planta de Residuos Sólidos Urbanos", en la ciudad de Diamante.-

<u>LUGAR:</u> DIAMANTE <u>PROVINCIA:</u> ENTRE RIOS

OBJETO DE LA COTIZACION: El objeto del presente llamado a licitación pública es la Contratación de mano de obra con materiales incluidos para la ejecución de la siguiente obra: "Construcción de un vestuario y un salón de usos múltiples en la nueva Planta de Residuos Sólidos Urbanos". Dicha obra se realizara por el sistema Industrializado y Construcción en seco, para obtener llave en mano.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Obra, objeto de la presente cotización, asciende a la suma de \$530.000 (Pesos quinientos treinta mil) de acuerdo al presupuesto estimado con precio básico al mes de Agosto/2015.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$530,00 (Pesos quinientos treinta).-

BASES

ARTÍCULO 1º: Llamase a Licitación Pública Nº10/15 con el objeto Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la obra en sistema industrializado y en seco de la "Construcción de un vestuario y un salón de usos múltiples en la nueva Planta de Residuos Sólidos Urbanos" en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: El Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo el día Jueves 22 de Octubre de 2.015, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el

día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda, Asesor Letrado, Contador Municipal, Representante Técnica Municipal, Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

ARTÍCULO 3°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las Ofertas podrán presentarse hasta el día de la fecha de apertura, una (1) hora antes del Acto, en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Diamante. No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen a la Administración, o lugar donde se desarrolle el Acto de Apertura de la Licitación, con posterioridad al día y hora establecidos para el mismo.

Tampoco serán aceptadas las ofertas recibidas por fax o por email.-

ARTÍCULO 4°: **CAPACIDAD** FINANCIERA: Todo TECNICA Y oferente deberá acreditar la inscripción y habilitación requeridas por la Ley de Obras Publicas, por intermedio del Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos y del Registro de Proveedores del Estado Provincial. Deberán adjuntar también la capacidad de contratación, competencia técnica capacidad financiera en relación con los trabajos que cotizan. También deberán agregar a sus propuestas todos los antecedentes que al respecto estimen conveniente.-

La falta de presentación de este requisito será causal de rechazo de la oferta.-

ARTÍCULO 5°: Se deja aclarado que la documentación adjunta, se rige por la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, su concordante Decreto Reglamentario N°958/79 SOYSP, agregados, modificaciones y normas complementarias.

El Pliego de Especificaciones Técnicas, anexos y circulares completarán la documentación necesaria para la interpretación de contenido total, siendo firmadas por las partes e integrándose al Contrato.-

ARTÍCULO 6°: FORMA DE PRESENTACIÓN: Se presentarán en dos sobres a saber:

SOBRE Nº1: una carpeta en original, otra en duplicado y otra en triplicado. Consignando el Nº de la Licitación, denominación de la obra, fecha y hora de apertura, con la Leyenda **PROPUESTA BÁSICA**.

Las mismas deberán contener la siguiente documentación e información, en el

siguiente orden:

1 - Documentación e información

- a) Nombre y Apellido o Nombre de la Razón Social, domicilio legal, comercial y particular del Oferente y del Representante Técnico.
- b) Constancia de compra de pliegos.-
- c) Constancia de inscripción ante los Organismos Previsionales y Fiscales: A.F.I.P., ATER y libre deuda ATER.-
- d) Una Declaración Jurada por cualquier cuestión judicial que se suscite, de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Diamante, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.
- e) Acreditación de matriculación en el Colegio de Profesionales respectivo de la Provincia de Entre Ríos, del Representante Técnico.
- f) Declaración Jurada del cumplimiento de las normas laborales vigentes.
- g) Detalle del equipamiento y maquinarias que el Oferente compromete para la ejecución de las obras.
- h) Pliegos debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por los representantes legal y técnico, en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Oferente, como así también Declaración Jurada de conocer el lugar y las condiciones en que se realizará la obra, expedida por el Municipio.-
- Las firmas del representante legal y técnico deberán estar certificadas por Juez de Paz y/o Escribano Público en un solo acto y a continuación de la última hoja de la documentación.-
- j) Constancia de mantenimiento de oferta por el plazo de TREINTA (30) días corridos.-
- k) Certificado de capacidad de contratación anual acreditado únicamente con los certificados o constancias que al efecto expida en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.
- Cuando se presente documentación en fotocopias, todas deben estar debidamente firmadas por el titular de la Empresa y/o Representante Técnico de la misma y debidamente legalizadas.

Sin cumplimentar estos requisitos no se procederá a la apertura del sobre N°2.-

SOBRE N°2: una carpeta en original, otra en duplicado y otra en triplicado. Con la Leyenda **PROPUESTA.** Las mismas deberán contener la siguiente documentación e información, en el siguiente orden:

2- Oferta Económica:

a) Presupuesto de la obra, el cual debe ser redactado en forma legible, especificando y detallando los precios unitarios y cantidades por rubro e ítems, correspondientes a la cotización, en una planilla con incidencia de cada ítem. Con el nombre del proponente, con el Nº de la Licitación y denominación de la obra.

Debidamente firmada y sellada por el proponente y el Representante técnico de la Empresa. En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, se tendrá por válido el original.

- b) Garantía de Oferta (acorde a lo expresado en el Art. Nº11 del presente pliego).
- c) Análisis de Precios
- d) Plan de trabajos
- e) Diagrama de obra, expresada en pesos.
- f) Certificado de Aptitud Técnica del Sistema Industrializado Vigente.
- g) Contendrá también los Pliegos respectivos firmados en todas sus hojas.-

ARTÍCULO 7°: APERTURA DE SOBRES: Una vez comenzado el Acto, se procederá a la apertura de los sobre de la siguiente forma: Oferta N°1: Sobre N°1. Si el contenido reúne las condiciones exigidas Se procederá con el oferente N°2 abriendo el Sobre N°1 y así sucesivamente; luego de abierto todos los sobres "Número 1", se podrá proceder a la apertura de los Sobres N°2 de cada oferente en el mismo orden; labrándose el acta correspondiente la que será firmada por los concurrentes.-

ARTÍCULO 8º: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la obra se fija en 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de iniciación de los trabajos.

Cada oferente deberá indicar el plazo de ejecución de la obra el cual no podrá ser mayor a cuatro (4) meses, siempre que las condiciones climáticas o hechos fortuitos impidan el avance de la obra.-

ARTÍCULO 9º: PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA: El plazo de garantía se fija en trecientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la Recepción Provisional de las Obras. Durante ese lapso la conservación será por exclusiva cuenta del Contratista.-

ARTÍCULO 10°: -CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS REPRESENTANTE TÉCNICO: Para asumir la conducción de los trabajos previstos para la Obra, el Contratista o su Representante Técnico deberán contar con título habilitante acorde a la obra a ejecutar expedido o revalidado por Universidades Nacionales, Escuelas Industriales o Técnicas Industriales y estar debidamente inscripto en el Colegio de Profesionales correspondiente de Entre Ríos, con certificado de matriculación al día, lo cual deberá acreditarlo en su propuesta.-

SOBRESTANTE O CAPATAZ DE OBRA Y UN REPRESENTANTE TECNICO: El Contratista estará representado en obra por un Sobrestante ó Capataz idóneo, a satisfacción de la Repartición, y que demuestre poseer condiciones y antecedentes exigibles para la función que ha de cumplir.

Este sobrestante ó capataz representará al Contratista y estará encargado de recibir órdenes de la Dirección de Obras y de hacerlas cumplir.

Además el Contratista dispondrá de un representante técnico que será el encargado de firmar las órdenes de servicio y notas de pedido de la Empresa, además de la elaborar y firmar los certificados de Obra.-

ARTÍCULO 11º: MODALIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación de las obras se realizará por el sistema de AJUSTE DE ALZADO.-

ARTÍCULO 12°: -GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

- a) GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total cotizado.
- b) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN FONDO DE REPARO: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado.

CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS:

- I. Cuando la constitución de la garantía se realice en efectivo, deberá ser depositada en la TESORERÍA MUNICIPAL, quien expedirá la constancia con mención del N° de Expediente del llamado a cotización y denominación de la obra para la cual se efectúa el depósito.
- II. Cuando el Decreto Reglamentario de la Ley N°6351 o este Pliego mencionan "Títulos o Bonos de la deuda pública con cotización en bolsa", se refieren a títulos o bonos emitidos por la Nación o la Provincia de Entre Ríos, con cotización oficial en la Bolsa de Comercio de BUENOS AIRES, y se considerarán con un CINCO POR CIENTO (5%) de descuento sobre su valor corriente en plaza al día anterior a la fecha de su presentación. ex-cupón corrido.-
- III. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por Fianza Bancaria, además de los recaudos establecidos en el Apartado 12°) del Artículo 13° del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación:
- a) El Banco se constituirá en fiador liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2.013 y concordantes del Código Civil.
- b) Individualización de la obra para la cual se extiende la Fianza.

- c) Monto de la Fianza.
- d) Establecer que en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la Fianza al Organismo Comitente dentro de los Quince (15) días de ser requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza.
- e) Fijar que la Fianza subsistirá hasta la recepción provisoria de las obras, excepto en el caso de sustitución del fondo de reparo por ésta, en que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de las obras.
- f) Las firmas de los representantes legales del Fiador deberá hallarse certificadas por el Banco Central de la República Argentina.
- IV. Cuando las garantías constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, estos deberán concretarse con el INSTITUTO AUTÁROUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS I.A.P.S.E.R., y las pólizas, además de los recaudos exigidos en el Apartado 12°) del Artículo 13° del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir las siguientes condiciones:
- a) Instituir a la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE como beneficiario.
- b) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación; adjudicatario o contratista; que actúe como tomador de la póliza, no afectará en ningún caso los derechos del beneficiario frente al asegurador.
- c) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato respectivo, corresponda afectar total o parcialmente las garantías respectivas.
- d) Establecer que, dictada la resolución administrativa que establezca responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario podrá exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecha por medio fehaciente, no siendo necesario ninguna interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- e) Establecer que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del Inciso anterior al cumplirse el plazo que el beneficiario determinó en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista; sin que haya satisfecho tal requerimiento, y el asegurador deberá abonar la suma

- correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.
- f) Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del beneficiario contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales o contractuales aplicables.-

ARTÍCULO 13º: -ADJUDICACION: la adjudicación se realizará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la Solicitud de Cotización. La Administración tendrá en cuenta la incidencia y análisis de todos los requisitos exigidos en la presentación; el menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión; circunstancia de haberse presentado una sola oferta no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente. La adjudicación será dispuesta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

La Repartición se reserva el Derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas si lo creyera oportuno, sin crearse obligación alguna con los proponentes. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a la adjudicación.-

ARTÍCULO 14°: -MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deben mantenerse por el término de treinta (30) días.-

ARTÍCULO 15°: -GARANTIA DE ADJUDICACION Y CONTRATO: dentro de los cinco días corridos a partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la Garantía del 5% del monto a contratar. Debiendo además suscribir el contrato de locación de obra correspondiente en el mismo plazo.-

ARTÍCULO 16º: CONTRATO: una vez resuelta la adjudicación, se procederá a la firma del correspondiente Contrato de Obra entre partes. Serán asimismo considerados documentos del Contrato y formarán parte del mismo:

- a) Contrato firmado por ambas partes.
- b) El presente pliego y lo detallado en el Pliego de Especificaciones técnicas y general.
- c) La oferta aprobada.
- d) El acta de apertura de la presente licitación y el Acta de iniciación de los trabajos.
- e) El plan y Diagrama de los trabajos a realizar.

ARTÍCULO 17°: -CONTRATACIÓN DE SEGUROS:

I - Las Empresas Contratistas deberán indefectiblemente contratar con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos los seguros de caución que constituyan por el cumplimiento de sus obligaciones, como por ejemplo: Garantía

de oferta, cumplimiento de Contrato, Sustitución de Fondo de Reparo- en caso de corresponder.

II - Las Empresas contratistas deberán contratar seguros de accidentes de trabajo contempladas en la Ley 26.673 sobre riesgos del trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidentes de trabajo, enfermedad profesional, accidente en itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo - reinserción; seguro de responsabilidad civil como así también cualquier otro que fuera exigido expresamente por la Repartición.

III - El incumplimiento de dicha obligación o la mora en el pago de la prima que correspondieran a los seguros contratados, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obras aprobadas.

Será condición ineludible para proceder al replanteo de la obra, la acreditación por parte del Contratista del cumplimiento de las obligaciones precedentes.

IV-La empresa contratista deberá suscribir un compromiso de mantener indemne a la Municipalidad por cualquier reclamo derivado de la vinculación laboral que genere con sus empleados y/o por accidentes y/o enfermedades profesionales, y o por cualquier otra causa.

V - Al precederse a la recepción definitiva de las obras, el Contratista deberá acreditar el pago total correspondiente a los seguros contratados como requisito previo a la devolución de las garantías que se hubieran constituido para el cumplimiento de sus obligaciones.

VI - El presente artículo tiene prevalencia y anula cualquier disposición en contrario.-

ARTÍCULO 18º: INICIACIÓN DE LA OBRA: Una vez resuelta la adjudicación y firmado el correspondiente Contrato la empresa dará comienzo al inicio a la ejecución de los trabajos labrándose el Acta correspondiente. Dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del Contrato, el Contratista deberá presentar el Plan de trabajo al que se ajustará la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 19°: CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO: El pago se realizará de contado, de acuerdo a los avances de obra, supervisados por la Inspección de Obra mediante las certificaciones mensuales, que elaborara el responsable técnico de la Obra.-

ARTÍCULO 20°: OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA: A partir de la segunda certificación, el contratista deberá acreditar el pago de salarios, fondo de desempleo, cargas sociales y tributos nacionales, provinciales y municipales.-

ARTÍCULO 21º: RECEPCIÓN PROVISORIA: Cuando el contratista

considere haber dado término a los trabajos motivo de este Contrato, solicitará la recepción provisoria de los mismos. La Repartición si correspondiere, acordará la recepción solicitada, que tendrá carácter de "Provisoria" y establecerá la fecha desde la cual computará el plazo de garantía.-

ARTÍCULO 22°: PLAZO DE GARANTIA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: Se establece en seis (6) meses como plazo de Garantía de Obra a contar de la fecha de recepción provisoria. Cumplido dicho plazo y realizadas las verificaciones correspondientes se labrará un acta de recepción definitiva de la obra. En igual fecha, el Contratista presentará el Certificado final de la Obra.-

ARTÍCULO 23°:

REDETERMINACION DE PRECIOS: no se reconocerán REDETERMINACION DE PRECIOS, ni mayores costos a los contratistas.-

ARTÍCULO 24º: ACLARACIONES Y

CONSULTAS: Las aclaraciones consultas de carácter técnico administrativo que deseen formular los interesados, deberán ser presentadas en todos los casos en la Dirección de Obras Públicas Municipal (Subsecretario Infraestructura, Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano y/o Dirección de Compras), hasta los dos días hábiles antes de la fecha de la correspondiente apertura. En el horario de 8 a 12 hs.

Teléfonos:

Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: 0343 – 4981614/1553 – Interno 145

Dirección de Servicios Públicos: 0343 – 4985017

Dirección de Compras: 0343 4981614/1553 – Interno 147

FAX: 0343 – 4982096

Por Escrito vía email: compras@diamante.gob.ar.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO Nº462/15 Diamante, 05 – Octubre – 2015

VISTO:

La Nota de Pedido N°3272/15 formulada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de un vehículo utilitario nuevo 0KM, con capacidad para siete personas sentadas;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y

modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el Nº11/15, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 23 de Octubre de 2.015, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir un vehículo utilitario nuevo 0KM, con capacidad para siete personas sentadas; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo de ficha técnica que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios a definir.-

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a: Juris. 1 - U. de Org. 1 - Caract. 0 - Finalid. 1 - Función 40 - Secc. 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - Part. Subparcial 03 - "Bienes de Capital" - Obra Pública Nº5.-

ARTICULO 5°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$300,00 (Pesos trescientos), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta Nº11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTÍCULO 7°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$280.000,00 (Pesos doscientos ochenta mil).-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA Nº11/15 CONDICIONES PARTICULARES **DECRETO Nº462/15**Diamante, 05 de Octubre de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 462/15, llamase a Licitación Pública Nº 11/15, con el objeto de adquirir un vehículo utilitario nuevo 0KM, con capacidad para siete personas sentadas; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo de ficha técnica que

Lugar y fecha: Día, Viernes 23 de Octubre de 2.015, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

forma parte del presente.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Compras; Director de Servicios Públicos y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Objeto de adquirir:

Item 1: Un vehículo utilitario nuevo 0KM, con capacidad para siete personas sentadas. Forman parte del presente Pliego el anexo con los detalles técnicos del vehículo solicitado.-

ARTICULO 2º: Los oferentes podrán cotizar un vehículo, que se encuentre dentro de las características técnicas brindadas.-

ARTÍCULO 3º: La Propuesta deberá contener:

- a) comprobante de compra de pliegos (Original).
- b) oferta por duplicado consignando marca, modelo y el importe del vehículo en número y letras.
- c) folletos explicativos con las características técnicas e ilustrativas, escritos en castellano.
- d) antecedentes de la Empresa (Razón Social, Titular).
- e) adjuntar constancia de CUIT, ATER y LIBRE DEUDA DE ATER.-

ARTÍCULO 4º: El que resultare adjudicatario deberá realizar la entrega del vehículo en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete y con la documentación inherente.-

ARTÍCULO 5°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la DGR y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 6º: Garantía de oferta: todo

proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTICULO 7°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 8°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$300,00 (Pesos trescientos), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 9º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 10°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax o por email.-

ARTÍCULO 11º: Forma de pago: se realizará de contado previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 12º: El Presupuesto Oficial estimado asciende la suma de \$280.000,00 (Pesos doscientos ochenta mil)

ARTICULO 13°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°463/15 Diamante, 05 – Octubre – 2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. CRISTINA KINZEL, DOC. N°13.056.756, en carácter de titular de "CASA SAMPIETRO"; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el objeto de otorgar la gestión de cobro de las boletas expedidas por el Municipio de TASAS MUNICIPALES, y todo otro concepto que disponga, con carácter no exclusivo;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA: ARTÍCULO 1º: Convalídese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. CRISTINA KINZEL, DOC. Nº13.056.756, en carácter de titular de "CASA SAMPIETRO".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO Nº464/15 Diamante, 05 – Octubre – 2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. GLORIA MARIA EUGENIA TEMPORETTI, DOC. Nº14.299.303, en carácter de titular de "INTEGRAL TELESUR"; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el objeto de otorgar la gestión de cobro de las boletas expedidas por el Municipio de TASAS MUNICIPALES, y todo otro concepto que disponga, con carácter no exclusivo;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. GLORIA MARIA EUGENIA TEMPORETTI, DOC. Nº14.299.303, en carácter de titular de "INTEGRAL TELESUR".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO Nº465/15 Diamante, 05 – Octubre – 2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. DARIO HORACIO BERIZTAIN, DOC. N°11.793.402, en carácter de titular de "ASOCIACION MUTUAL DIAMANTINA"; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el objeto de otorgar la gestión de cobro de las boletas expedidas por el Municipio de TASAS MUNICIPALES, y todo otro concepto que disponga, con carácter no exclusivo;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. DARIO HORACIO BERIZTAIN, DOC. Nº11.793.402, en carácter de titular de "ASOCIACION MUTUAL DIAMANTINA".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°466/15 Diamante, 05 – Octubre – 2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. VIOLA MATIAS, DOC. N°28.035.218, en carácter de titular de "DESPENSA VIOLA Y MULTIPAGO"; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el objeto de otorgar la gestión de cobro de las boletas expedidas por el Municipio de TASAS MUNICIPALES, y todo otro concepto que disponga, con carácter no exclusivo;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. VIOLA MATIAS, DOC. Nº28.035.218, en carácter de titular de "DESPENSA VIOLA Y MULTIPAGO".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°467/15 Diamante, 05 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 01 de octubre de 2015; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, hará uso de la licencia anual por el día 01 de octubre de 2015;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14°: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, por el período indicado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. Nº13.183.341, Legajo Nº58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por el día 01 de octubre de 2015, de acuerdo lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°468/15 Diamante, 05 – Octubre – 2015

VISTO:

La Nota de Pedido N°3262/15 formulada por la Dirección Municipal de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita contratar el servicio de una Empresa a los fines de realizar la siguiente obra: "Contrapiso y Platea de H° A° para la nueva Planta de Residuos Sólidos Urbanos" - mano de obra y materiales incluidos;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº28/15, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 16 de Octubre de **2.015**, a la **hora once** (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de contratar el servicio de una Empresa a los fines de realizar la siguiente obra: "Contrapiso y Platea de Ho Ao para la nueva Planta de Residuos Sólidos Urbanos" - mano de obra y materiales incluidos; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Condiciones Generales, Bases y Particulares y Anexo Técnico que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 03 "Bienes de Capital - Obra Pública N°5".-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$96.000,00 (Pesos noventa y seis mil).-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°28/15 <u>CONDICIONES PARTICULARES</u> DECRETO N°468/15

Diamante, 05 de Octubre de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 468/15, llamase a Licitación Privada Nº 28/15, con el objeto de contratar el servicio de una Empresa a los fines de realizar la siguiente obra: "Contrapiso y Platea de Hº Aº para la nueva Planta de Residuos Sólidos Urbanos" - mano de obra y materiales incluidos; conforme al Pliego de

Bases y Condiciones Generales y Anexo Técnico, que forman parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Viernes 16 de Octubre de 2.015, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contadora Municipal; Representante Técnica de la Obra; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita contratar el siguiente servicio:

MANO DE OBRA CON MATERIALES INCLUIDOS ACORDE A ANEXO TÉCNICO ADJUNTO PARA LA SIGUIENTE OBRA: "Contrapiso y Platea de Hº Aº para la nueva Planta de Residuos Sólidos Urbanos" - mano de obra y materiales incluidos de acuerdo al siguiente detalle:

 $120-M^2$ de Platea de H° A^o - espesor de $0.15\ m.$

 $330 - M^2$ de Contrapiso – espesor de 0.15

ARTICULO 2º: Cada Oferente deberá presentar su propuesta de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax ni por email.-

Además deberán adjuntar:

- a) antecedentes de la Empresa (Razón Social, Titular).
- b) constancia de CUIT, ATER y LIBRE DEUDA DE ATER.
- c) expresar el plazo de ejecución de la Obra.-

ARTICULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTICULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo

establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.ARTICULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7º: Forma de pago: 20% de anticipo financiero y salgo con certificaciones por avance de obra en forma quincenal.-

ARTICULO 8°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$96.000,00 (Pesos noventa y seis mil).-

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO Nº469/15 Diamante, 06 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada de la Sra. Presidenta Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para la Sra. Presidenta Municipal GIECO CLAUDIA ESTER, DOC. N°17.071.266, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), destinados a solventar gastos imprevistos, que llegaran a surgir durante el viaje a la Ciudad de Buenos Aires, el día 07/10/15, por trámites oficiales ante el Ministerio del Interior de la Nación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Sra. Presidenta Municipal, GIECO CLAUDIA ESTER, DOC. Nº17.071.266, por la suma de \$3.000,00.-(Pesos tres mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente -

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°470/15 Diamante, 06 – Octubre – 2015

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevée que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, por el día 07 de octubre de 2015.-

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario Desarrollo Económico Hacienda Municipal, Sr. **ALDO ARIEL** RODRIGUEZ, por el mismo período el indicado en artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc -

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°471/15 Diamante, 07 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 07 de octubre de 2015 de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al libramiento N°3.193 a favor de "DGR", por la suma de \$99.581,17.- (Pesos noventa y nueve mil quinientos ochenta y uno con 17/100), pagados en fecha 07/10/15 por Tesorería Municipal, de la cuenta corriente N°2348/7 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Rentas Generales";

Que por las características del mismo debe ser absorbido de la cuenta corriente N°2864/2 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Fondos de Terceros";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes financieros, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$99.581,17.- (Pesos noventa y nueve mil quinientos ochenta y uno con 17/100) de la cuenta N°2864/2 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Fondos de Terceros" y el depósito a la cuenta corriente N°2348/7 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Rentas Generales".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una transferencia por la suma de \$99.581,17.- (Pesos noventa y nueve mil quinientos ochenta y uno con 17/100), de la cuenta corriente N°2864/2 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Fondos de Terceros" y el depósito a la cuenta corriente N°2348/7 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Rentas Generales", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

ALDO ARIEL RODRIGUEZ

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Presidenta Municipal

DECRETO Nº472/15 Diamante, 07 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 07 de octubre de 2015, proveniente de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado en la cuenta corriente N°2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por la suma de \$4.320,00.- (Pesos cuatro mil trescientos veinte), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Fortalecimiento Familiar – correspondiente al mes de JULIO/2015;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el Ingreso del crédito efectuado en la cuenta corriente N°2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por la suma de \$4.320,00.- (Pesos cuatro mil trescientos veinte), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Fortalecimiento Familiar – correspondiente al mes de JULIO/2015.-

ARTICULO 2º: El importe de \$4.320,00.-(Pesos cuatro mil trescientos veinte) se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2- "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc -

ALDO ARIEL RODRIGUEZ

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Presidenta Municipal

DECRETO N°473/15 Diamante, 07 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 07 de octubre de 2015, proveniente Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a Ingresos acreditados en fecha 17/09/15 en la cuenta corriente N°2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por la suma de \$8.369,00.-(Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, correspondiente al mes de JULIO/2015;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el ingreso acreditado en fecha 17/09/15, en la cuenta corriente N°2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por la suma de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve); proveniente del COPNAF, con destino al convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, por el mes de JULIO/2015.-

ARTICULO 2º: El importe de \$8.369,00.-(Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve), se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2- "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidenta Municipal

DECRETO N°474/15 Diamante, 08 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 08 de octubre de 2015 de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$2.101,15.- (Pesos Dos mil ciento uno con 15/100) de la cuenta N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados"; y la suma de \$1.841,61.- (Pesos Un mil ochocientos cuarenta y uno con 61/100), de la cuenta N°2864/2 --"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros";

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$2.101,15.- (Pesos dos mil ciento uno con 15/100) de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales" y el depósito a la cuenta corriente N°2863/5 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -Recursos Afectados"; la suma \$1.841,61.- (Pesos Un mil ochocientos cuarenta y uno con 61/100) de la cuenta Nº2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales" y el depósito a la cuenta Nº2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$3.942,76.- (Pesos tres mil novecientos cuarenta y dos con 76/100) de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales" y el depósito por la suma de \$2.101,15.- (Pesos dos mil ciento uno con 15/100), a la cuenta N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Recursos Afectados"; y la suma de \$1.841,61.-(Pesos Un mil ochocientos cuarenta y uno con 61/100), a la cuenta Nº2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Fondos de Terceros", a los efectos señalados en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°475/15 Diamante, 08 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Jefe Departamento Espacios Públicos Municipal, Sr. FERNANDEZ JUAN MARCELO, DOC. N°23.587.603, Legajo N°158; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), destinados a solventar gastos para el arreglo imprevisto del Tractor marca Fiat 780.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Jefe Departamento Espacios Públicos Municipal, Sr. FERNANDEZ JUAN MARCELO, DOC. Nº23.587.603, Legajo Nº158, por la suma de \$2.000,00.-(Pesos dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°476/15 Diamante, 09 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 09 de octubre de 2015 de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$544,50.- (Pesos quinientos cuarenta y cuatro 50/100) de la cuenta N°24.100.029/84 - "Banco Nación Argentina- Diamante";

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$544,50.- (Pesos quinientos cuarenta y cuatro con 50/100) de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°24.100.029/84 - "Banco Nación Argentina - Diamante".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA: ARTÍCULO 1º:** Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$544,50.- (Pesos quinientos cuarenta y cuatro con 50/100) de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°24.100.029/84 - "Banco Nación Argentina- Diamante", a los efectos señalados en los considerandos.- **ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°477/15 Diamante, 09 – Octubre – 2015

VISTO:

El CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION, suscripto entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Interior y Transporte de la Nación y la Municipalidad de Diamante; Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el objeto de brindar la asistencia técnica y profesional en los procesos, temas y áreas relacionados con la "Digitalización de Catastros Municipales", así como la transferencia de fondos para que adquiera el equipamiento destinado a las áreas;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convalídese el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION, suscripto entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Interior y Transporte de la Nación y la Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°478/15 Diamante, 13 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 13 de octubre de 2015; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 28/09/15, en la cuenta corriente Nº604533/1 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados - Plan Nacer-Sumar", por la suma de \$2.080,00.- (Pesos dos mil ochenta), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan

Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa "Plan Nacer-Sumar";

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$2.080,00.- (Pesos dos mil ochenta), acreditado en fecha 28/09/15, en la cuenta corriente Nº604533/1 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa "Plan Nacer-Sumar".-

ARTICULO 2º: El importe de \$2.080,00.-(Pesos dos mil ochenta), se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°479/15 Diamante, 13 – Octubre – 2015

VISTO

Los empleados que en el corriente año cumplen 25, 30, 35, años de servicios en la Municipalidad de Diamante; Y;

CONSIDERANDO:

Que es un acto de estricta justicia proceder al reconocimiento de aquellas personas que dedicaron gran parte de su vida a prestar servicios en esta Municipalidad, premiándolos con la entrega de distinciones.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la entrega de distinciones a los siguientes empleados, en reconocimiento por los años de servicios en la Municipalidad de Diamante, cumplidos en el corriente año, conforme se detalla:

MEDALLA DE PLATA

Leg.	Apellido y nombre	Documento	Anos
Nº			
	CACERES		
017	OLIVA LILIA	06.165.807	25
	LEONOR		
033	JAIME MONICA	16.431.281	25
	ADRIANA	10.431.261	23
	ROMAN		
107	QUINTIN	08.580.391	25
	FORTUNATO		
261	SOSA JOSE LUIS	10 572 692	25
201	SOSA JOSE LUIS	10.572.083	23

MEDALLA DE ORO

	Apellido y nombre	Documento	Años
Nº			
136	ZARATE ANGEL EDUARDO	11.793.352	30
139	ZARAGOZA DANIEL JOSE	08.458.129	30
140	LEDESMA OSCAR	10.812.793	30
144	PLANISCIG ROSANA MARCELA	17.745.598	30

PLAQUETA

Leg. Nº	Apellido y nombre	Documento	Años
009	WINKELBAUER MARIA MERCEDES	14.299.352	35
051	RICLE MARIA INES	13.183.213	
053	LUST CRISTINA LILIANA	13.024.489	35
1 10 10	TOTITO AN Y		•

ARTICULO 2º: La entrega de las distinciones se realizará de manos de la Señora Presidenta Municipal, cuando lo disponga.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°480/15 Diamante, 13 – Octubre – 2015

VISTO:

El Decreto N°433/15 a través del cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°25/15, cuyo objeto es la compra de Hormigón Elaborado Calidad H21 con acelerante de fragüe; Y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las firmas CRILUAN SRL y COOP. FEDERAL AGRICOLA GANADERA DIAMANTE LTDA.;

Que; analizadas las propuestas se emiten los siguientes informes: La Asesoría legal informa que la firma Criluan SRL no cumple con los requisitos exigidos quedando desestimada en cuanto a la Coop. F.A.G. Diamante Ltda. puede ser tenida en cuenta;

Que; la Contaduría informa que si bien la propuesta de la Coop. F.A.G. es aceptada legal y técnicamente, el importe total cotizado supera en un 20% el presupuesto oficial por lo cual esta Contaduría sugiere dejar sin efecto la adjudicación por razones económicas y disponer a un nuevo llamado; Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes respectivos autoriza dejar sin efecto la presente

Presidente Municipal

licitación y convocar a un nuevo llamado. POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto la Licitación Privada N°25/15 por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

<u>ARTICULO 2º</u>: Dispónese un nuevo llamado a Licitación teniendo como base las mismas condiciones del presente.-

ARTÍCULO 3º: Comunicase a la Firma Coop. Federal Agrícola Ganadera Diamante Ltda. esta decisión, procediendo a la devolución de la respectiva garantía de oferta presentada a tal efecto.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO Nº481/15 Diamante, 14 – Octubre – 2015

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, bajo Expte N°207 – Letra "Z"; Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las notificaciones cursadas por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal a la Sra. MARIA **VICTORIA** ZAPATA, D.N.I. N°24.613.698, por reiterados los incumplimientos a la obligación asumida, como titular de "La Cabala" y en carácter de "Cobradora", según el contrato de locación de servicios suscripto el día 31 de enero de 2012 convalidado mediante Decreto Nº138/12 de fecha 11 de abril de 2012;

Que concretamente la obligación no observada es la de rendir cuenta de lo percibido por Tributos Municipales conforme lo establecido en la Cláusula TERCERA del contrato de locación. Dicha cláusula dice que la Sra. María Victoria Zapata debe "... rendir cuenta del total de lo percibido el día anterior, hasta la hora 10.30 de la mañana de todos los días hábiles administrativos en la Dirección de Ingresos Públicos Municipal ...";

Que además no sólo no se está cumpliendo con la Cláusula Tercera, sino también con lo determinado en las cláusulas CUARTA, SEPTIMA y OCTAVA, del citado contrato;

Que el incumplimiento se encuentra alcanzado por la disposición de la cláusula Décimo Primera del contrato la cual expresa "En caso de incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, la parte cumplidora podrá rescindir el CONTRATO sin necesidad de interpelación

judicial o extrajudicial alguna, comunicando su voluntad en tal sentido por medio fehaciente, produciéndose la rescisión con efecto inmediato y posibilitando a la parte cumplidora a reclamar los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento";

Que conviene destacar que el contrato referenciado se encuentra vigente ya que en la cláusula Novena se prevé la posibilidad de prórroga automática, salvo que cualquiera de ellas notificare a la otra por medio fehaciente de su voluntad resolutoria lo cual hasta el presente no ha sucedido;

Que Asesoría Legal y Técnica entiende que dada la gravedad que afecta las arcas públicas, la reiteración de la conducta y el silencio mantenido ante las notificaciones cursadas por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, considera mediante el dictado del acto administrativo correspondiente se debe rescindir el contrato que vincula a la Municipalidad de Diamante con la Sra. María Victoria debiendo notificarse Zapata, fehacientemente tal decisión, para luego iniciar las acciones civiles y/o penales que virtud correspondieran en incumplimiento denunciado en salvaguarda del erario municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1º: Revócase el contrato de locación de servicios suscripto el día 31 de enero de 2012 convalidado mediante Decreto Nº138/12 de fecha 11 de abril de 2012, con la Sra. MARIA VICTORIA ZAPATA, D.N.I. N°24.613.698, carácter de titular de "LA CABALA", con domicilio legal en calle Tratado del Pilar Nº483 de la ciudad de Diamante, conforme Décima cláusula Primera: incumplimiento de las cláusulas Tercera; Cuarta; Séptima y Octava del citado contrato, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de Asesoría Legal y Técnica a la Sra. María Victoria Zapata, D.N.I. N°24.613.698, con transcripción de la presente resolución.-

ARTICULO 3°: Dispónese que Tesorería Municipal y Dirección de Ingresos Públicos Municipal, informen a la Asesoría Legal y Técnica Municipal sobre las rendiciones no efectuadas por la Sra. María Victoria Zapata y los montos no ingresados a fin de que se realicen las intimaciones pertinentes por los plazos de ley bajo apercibimiento de iniciar las acciones civiles y penales correspondientes.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO DECRETO N°482/15 Diamante, 14 – Octubre – 2015

VISTO:

La Nota de Pedido N°341/15 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; Y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita la compra de 35 metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe, puesto en obra;

Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un Licitación Privada, llamado a cumplimiento con la Ordenanza N°39/92. Decreto Municipal N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, reglamentaciones modificaciones y vigentes;

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el Nº29/15, con fecha de apertura fijada para el día Miércoles 21 de Octubre de 2.015, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de 35 M³ de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe, puesto en obra; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 80 – Sec. 02 – Sect. 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 "Bienes de Consumo – O. Pca. N°1".-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$56.300,00 (Pesos cincuenta y seis mil trescientos).-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°29/15 <u>CONDICIONES PARTICULARES</u> DE CRETO N°482/15 Diamante, 14 de Octubre de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 482/15, llamase a Licitación Privada Nº 29/15, con el objeto de adquirir 35 metros M³ de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Miércoles 21 de Octubre de 2.015, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades Municipales: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización del siguiente ítem:

<u>Ítem 1:</u> 35 (treinta y cinco) M³ de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe.-

ARTÍCULO 2º: Importante: Todo proponente deberá indicar en su oferta el plazo máximo de entrega, ya que las mismas serán parciales a solicitud de los responsables de la obra.-

ARTÍCULO 3º: La presente licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4º: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en lo Artículos 14º - Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.-

ARTÍCULO 5º: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14º Inc b; y 15º del Pliego de bases y condiciones generales.-

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Artículos 5º, 6º y 7º del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y

condiciones generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX o por email.-

ARTÍCULO 8º: El presupuesto Oficial se estima en \$56.300,00 (Pesos cincuenta y seis mil trescientos).-

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: Se realizará de Contado en forma parcial y previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°483/15 Diamante, 15 – Octubre – 2015

VISTO.

La nota de fecha 15 de octubre de 2015, de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 30/09/15, de la cuenta N°2864/2 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros", de lo que surge una diferencia por la suma de \$323,14.- (Pesos trescientos veintitrés con 14/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$323,14.- (Pesos trescientos veintitrés con 14/100), de la cuenta N°2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2864/2 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", por la suma de \$323,14.-(Pesos trescientos veintitrés con 14/100) y el depósito a la cuenta N°2864/2 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°484/15 Diamante, 15 – Octubre – 2015

VISTO:

El Decreto Nº442/15 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada Nº27/15, para la compra de hormigón elaborado para las siguientes Obras: "3 cuadras de cordón cuneta en Bº Belgrano" y "Plazoleta en Bº La Merced"; Y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentó únicamente la siguiente empresa: COOP. FEDERAL AGRICOLA GANADERA DIAMANTE LTDA., quien ha cotizado un importe total de \$99.357,65;

Que, analizada la misma resulta, acorde a los informes: legal, técnico y contable, adjuntos al expediente, la misma no presenta objeciones;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma: COOP. FEDERAL AGRICOLA GANADERA DIAMANTE LTDA., con domicilio en Pellegrini y Serrano de nuestra ciudad, los siguientes ítems:

Nota de Pedido N°338/15 – **OBRA**: "3 cuadras de cordón cuneta en B° Belgrano"

Ítem 1: 36 (treinta y seis) M³ de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe: Precio unitario \$1.482,95 c/m³ - Total \$53.386.20.-

Nota de Pedido N°344/15 – **OBRA**: "Plazoleta B° La Merced"

Ítem 2: 31 (treinta y un) M³ de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe: Precio unitario \$1.482,95 c/m³ - Total \$45.971,45.-

El importe total de ambos ítems es de de \$99.357,65 (Pesos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y siete con 65/00).-

ARTICULO 2°: La entrega deberá ser realizada en Obras libre de gastos de flete y en las partidas que se indiquen oportunamente con un plazo máximo de retiro de 60 días a partir de la adjudicación.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1 – U. de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 80 – Sec. 02 Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub. Parcial 02 "Bienes de Consumo - Obra Publica N°1".-

ARTÍCULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5º: Forma de Pago: Se acepta lo propuesto por el oferente: a cinco (05) días fecha de factura.-

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados

como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

DECRETO N°485/15 Diamante, 15 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Oficina de Empleo, refrendada por Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la renovación hasta el 31 de Diciembre de 2015, de los contratos del personal del Programa Jóvenes con Más y Mejor trabajo, en el marco del Programa de Inclusión Laboral (PIL);

Que mediante Decreto N°350/15 se contrató personal a partir del 1° de Abril de 2015 y por un período de 6 meses, con aportes de la Municipalidad de Diamante de Cuatro (4) trabajadores ocupando distintas posiciones: Orientadora del Programa Jóvenes, Relacionista Pública y Dos (2) Tutores que se desempeñan en el "Área Joven" de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que dicha contratación se realizó de acuerdo al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación N°44 suscripto con Municipalidad de Diamante de la Provincia de Entre Ríos, Convalidado por Decreto del D.E.M. N° 240/10 de fecha 17/06/10, en el marco del Plan Integral de Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo", cuyo objetivo principal es contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo mediante la articulación políticas públicas;

Que es objetivo primordial del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio de Diamante, con la supervisión general de la Secretaría de Empleo, la generación de oportunidades de inclusión laboral a Cuatro (4) trabajadores, con el fin de mejorar su empleabilidad;

Que para cumplir con el objetivo citado, pondrán en ejecución el Programa de Inserción laboral (PIL), en puestos de trabajo del sector público;

Que esta gestión de gobierno desarrolla estrategias conducentes a lograr mayor capacitación, motivación y compromiso por parte de los miembros de su personal para que compartan objetivos y valores y que posean los conocimientos y experiencias necesarias para gestionar las nuevas

políticas públicas locales, y se encuentren adecuadamente motivados;

Que de acuerdo al Decreto N°31.400/99, Art. N°10, no es posible la incorporación a planta permanente de personal alguno sin la respectiva previsión presupuestaria, sin perjuicio de lo cual este Departamento Ejecutivo considera pertinente y atento al aporte económico a realizar por el MTEySS, la incorporación de los cuatros (4) trabajadores para ocupar distintas posiciones como agentes Contratados con aportes durante (6) Seis meses, con opción a renovación, percibiendo por tal contrato, un monto mensual de Pesos tres mil trecientos treinta y tres con noventa y un centavos (3.333,91) cada uno;

Que la Municipalidad incorporará estos cuatro (4) trabajadores como contratados con aportes, siendo incluidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad Social de la Nación, en el Programa de Inserción Laboral (PIL), que otorgará un suplemento remunerativo a la prestación dineraria de cada uno de los trabajadores de hasta Pesos tres mil trescientos treinta y tres con noventa y un centavos (\$3.333,91) que el Organismo Público podrá contabilizar como parte del salario, durante la duración del mismo;

Que el dictado de la presente norma se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, en el Art. 107°, de la Ley Provincial N°10027.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Renuévese a partir del 1º de Octubre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, la contratación según Decreto 350/15, del personal del Programa Jóvenes con Más y Mejor trabajo, en el marco del Programa de Inclusión Laboral (PIL); con aportes de la Municipalidad de Diamante, de Cuatro (4) trabajadores que se detallan a continuación, ocupando distintas posiciones: Orientadora Programa Jóvenes, Relacionista Pública y Dos (2) Tutores que se desempeñan en el "Área Joven" de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

DNI. N° - APELLIDO Y NOMBRE – POSICION A OCUPAR

- DNI. N°35.707.789 **-** BRUMATTI ELIANA ROMINA **- ORIENTADORA**
- DNI. N°34.810.713 SIEBENLIST ESTEFANIA - **RELACIONISTA PUBLICA**
- DNI. N°33.022.323 SANATANA ANABELLA - **TUTORA**
- DNI. N°35.707.626 MARTINEZ MARCOS GASTON - **TUTOR**

ARTICULO <u>2°</u>: Dispónese que el Departamento Liquidaciones dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Hacienda, deberá descontar de los haberes del personal, la ayuda económica a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dispuesta por Resolución Nº1964, Art. 24 inc. 3), de Pesos tres mil trecientos treinta y tres con noventa y un centavos (\$3.333,91) que les abonará de forma directa, especificando los rubros a que corresponde y por el período de tres meses (3) previsto. Que la Municipalidad de Diamante tendrá a su cargo los aportes patronales.-

ARTICULO 3º: El gasto se adecuará a la partida de Personal que corresponda, en el momento de realizar la modificación presupuestaria.-

<u>ARTICULO 4º</u>: La Asesoría Legal y Técnica procederá a confeccionar los contratos correspondientes.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°581/15 Diamante, 01 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Hermana STERZER NELIDA OLIVIA, DOC. N°04.275.806, por la suma de \$1.800.- (Pesos Un mil ochocientos), destinado a solventar gastos de transporte de los alumnos de la Escuela "Ceibo Floridos" de Las Cuevas;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio para la Hermana STERZER NELIDA OLIVIA, DOC. N°04.275.806, por la suma de \$1.800.- (Pesos Un mil ochocientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°582/15 Diamante, 01 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Sr. MUÑOZ JUAN, DOC. N°17.745.515, en carácter de Presidente de la "Comisión Vecinal Barrio Palermo", por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), destinados a solventar gastos de cestos de residuos domiciliarios, para el citado barrio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio para el Sr. MUÑOZ JUAN, DOC. Nº17.745.515, en carácter de Presidente de la "Comisión Vecinal Barrio Palermo", por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°583/15 Diamante, 01 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Sr. VILLANUEVA PABLO ADRIAN, DOC. N°26.276.060, en carácter de Tesorero de la "Comisión Vecinal Barrio 54 Viviendas", por la suma de \$2.000,00.-(Pesos dos mil), destinados a solventar gastos de cestos de residuos domiciliarios, para el citado barrio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio para el Sr. VILLANUEVA PABLO ADRIAN, DOC. Nº26.276.060, en carácter de Tesorero de la "Comisión Vecinal Barrio 54 Viviendas", por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese,

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°584/15 Diamante, 01 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Sr. GRANDOLIO DANTE MARIO ALBERTO, DOC. N°26.276.373, en carácter de Presidente de la "Comisión Vecinal Barrio Alto Palermo", por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), destinados a solventar gastos de cestos de residuos domiciliarios, para el citado barrio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio para el Sr. GRANDOLIO DANTE MARIO ALBERTO, DOC. Nº26.276.373, en carácter de Presidente de la "Comisión Vecinal Barrio Alto Palermo", por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°585/15 Diamante, 01 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Sr. ZAPATA JOSE CRESCENCIO, DOC. N°12.431.605, en carácter de Presidente de la "Comisión Vecinal Barrio Las Flores", por la suma de \$3.000,00.- (Pesos tres mil), destinados a solventar gastos de Cena que realizarán con motivo del "Día de la Madre", en el citado barrio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio para el Sr. ZAPATA JOSE CRESCENCIO, DOC. Nº12.431.605, en carácter de Presidente de la "Comisión Vecinal Barrio Las Flores", por la suma de \$3.000,00. (Pesos tres mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°586/15 Diamante, 01 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°587/15 Diamante, 01 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°588/15 Diamante, 02 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°589/15 Diamante, 05 – Octubre – 2015 Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°590/15 Diamante, 05 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 05 de octubre de 2015, presentada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique la Resolución N°587/15 de fecha 01/10/15, donde se otorga un subsidio para el Sr. VILLALBA HECTOR, DOC. N°25.773.166, por la suma de \$700,00.-(Pesos Setecientos), y que por error involuntario se hizo constar mal el nombre, siendo el correcto el Sr. VILLAGRA HECTOR, DOC. N°25.773.166;

Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario rectificar la mencionada Resolución en su artículo 1°;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Rectifíquese la Resolución Nº587/15 de fecha 01/10/15, en su artículo 1°, de la siguiente forma:

-DONDE DICE:

VILLALBA HECTOR

DOC. N° 25.773.166 \$ 700,00.--DEBE DECIR:

-DEDE DECIK.

VILLAGRA HECTOR

DOC. N° 25.773.166 \$ 700,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°591/15 Diamante, 05 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada en fecha 05 de octubre de 2015, por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto, la Subvención otorgada mediante Resolución N°508/15 de fecha 08/09/15, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), a favor del Sr. CASANAVE JULIAN ALEJANDRO, DOC. N°25.773.253, por no corresponder.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Déjase sin efecto la Subvención otorgada mediante Resolución N°508/15 de fecha 08/09/15, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), a favor del Sr. CASANAVE JULIAN ALEJANDRO,

DOC. N°25.773.253, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°592/15 Diamante, 06 – Octubre – 2015

VISTO

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. LEDESMA MONICA ISABEL, DOC. Nº21.984.351, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

\$1.500.00.-

LEDESMA MONICA ISABEL

DOC. N° 21.984.351

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°593/15 Diamante, 06 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley Nº 10027

RESOLUCION N°594/15 Diamante, 06 – Octubre – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: **ARTÍCULO 1º:** Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ROMAN MONICA GUADALUPE

DOC. N° 26.275.938 \$1.500,00.-

RETAMAL ANA PAULA

DOC. N° 37.289.052 \$2.000,00.-

SORIA ANABEL LUCIA

DOC. N° 33.656.261 \$2.000,00.-

GALLO ERIKA LUCIANA

DOC. N° 32.580.516 \$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°595/15 Diamante, 06 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°596/15 Diamante, 06 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley Nº 10027

RESOLUCION N°597/15 Diamante, 06 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MININI DANILO ALBERTO, DOC. N°05.949.142, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MININI DANILO ALBERTO

DOC. N° 05.949.142 \$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos.", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano **CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal**

RESOLUCION N°598/15 Diamante, 06 - Octubre - 2015

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

AGUILAR RAMON ISIDORO

DOC. Nº 14.634.888 \$3.500,00.-

AVILA ROBERTO

DOC. Nº 26.332.435 \$1.400,00.-

BERON DARIO OSCAR MARTIN

DOC. Nº 17.731.125 \$2.000.00.-

CORDOBA ROBERTO GUSTAVO

DOC. Nº 22.517.008 \$3.000,00.-

HERBEL ORNELLAELIZABETH

DOC. Nº 33.312.959 \$3.500,00.-

FAVOTTI JOSE CEFERINO

DOC. Nº 17.745.420 \$ 500,00.-

MASCARO LORENZO MIGUEL

DOC. Nº 29.538.693 800,00.-

SPRETZ DANIEL EDUARDO

DOC. Nº 25.287.682 \$1.000,00.-

BARROSO ALONSO SABRINA

DOC. Nº 31.196.416 \$1.500,00.-

SILVA MAURO ISMAEL

DOC. Nº 27.607.425 \$2.000,00.-

CHESINI MARIO MIGUEL

DOC. Nº 18.573.093 \$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad - 1 Función 01 - Sección 01 -Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 -"Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese,

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°599/15 Diamante, 06 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Dirección

Municipal de Cultura; Y

CONSIDERANDO:

Oue mediante la misma solicita una para el Sr. Subvención. **ZAPATA EZEQUIEL** MATIAS, DOC. N°31.976.168, por haber prestado colaboración en esa dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: **ARTÍCULO 1º:** Otorgase una Subvención

a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ZAPATA EZEQUIEL MATIAS

DOC. Nº 31.976.168

\$1.500,00. ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 -Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese,

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano **CLAUDIA ESTER GIECO** Presidente Municipal

RESOLUCION N°600/15 Diamante, 06 – Octubre – 2015

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Sr. GOMEZ JESUS RUBEN, DOC. Nº11.793.426, por la suma de \$4.000,00.-(Pesos cuatro mil), destinados a solventar gastos de cestos de residuos domiciliarios, para ser instalados en el Barrio Urquiza, de esta ciudad;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio para el Sr. GOMEZ JESUS RUBEN, DOC. Nº11.793.426, por la suma de \$4.000,00.-(Pesos cuatro mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 -Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese,

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO **Presidente Municipal**

RESOLUCION N°601/15 Diamante, 06 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director A/C de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC.N°23.857.316, Matrícula Profesional N°9.238, por la suma mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), quien se desempaña como MEDICO MUNICIPAL, para la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de OCTUBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC. N°23.857.316. Matrícula Profesional Nº9.238, por el importe mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de OCTUBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 92 - Sección 01 -Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará contrato respectivo .-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

> Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO **Presidente Municipal**

RESOLUCION Nº602/15 Diamante, 06 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 30 de septiembre de 2015, presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto RODRÍGUEZ HÉCTOR **MATESIC** HUGO, DOC. Nº14.299.128, Matrícula CAPER 10897, para prestar servicios como Inspector de Obras y Representante Técnico Municipal del "Programa de Integración Sociocomunitaria por la suma mensual de Viviendas",

\$6.500,00.- (Pesos Seis mil quinientos), durante el mes de OCTUBRE/2015; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios al Arquitecto RODRÍGUEZ MATESIC HÉCTOR HUGO, DOC. Nº14.299.128, Matrícula CAPER Nº10897, por la suma mensual de \$6.500,00.- (Pesos Seis mil quinientos), durante el mes de OCTUBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 "Servicios Obra Pública N°4", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION Nº603/15 Diamante, 07 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ MIRTA LILIANA
DOC. Nº 13.183.588 \$2.000,00.ROMAN MARIELA ETELVINA
DOC. Nº 31.196.460 \$ 700,00.ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1
- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 -

"Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C Presidenta Municipal

RESOLUCION N°604/15 Diamante, 08 – Octubre – 2015

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de SEPTIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2015:

ALFONZO VILMA RAQUEL

DOC. N° 17.071.241 \$1.700,00 ARELLANO EDGAR EMILIANO DOC. N° 39.840.513 \$2.200.00

ARELLANO RAMON BENITO

DOC. N° 24.189.358 \$2.600,00 ARELLANO RAUL ANTONIO

DOC. N° 21.984.079 \$2.300,00

BERNACHEA RAMON ESTEBAN DOC. Nº 17.745.591 \$3.000,00

CABRAL CARMEN ROSALIA

DOC. N° 24.189.254 \$1.650,00 CEJAS OMAR CESAR

DOC. N° 22.932.528 \$2.300,00

COMAR HORACIO VICTORIO DOC. Nº 14.160.719 \$2.900,00

FABRE CARLOS ALBERTO

DOC. N° 05.953.089 \$2.300,00

GOMEZ ELBA TERESA DOC. N° 23.857.268 \$1.200,00

LOPEZ NELIDA BEATRIZ

DOC. N°10.812.828 \$2.500,00 HERNANDEZ MIRIAM MABEL

DOC. N° 23.662.724 \$1.800,00

PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES DOC. Nº 04.625.131 \$2.900,00

RETAMAR VICTOR FELIPE

DOC. N° 24.260.568 \$1.800,00 SOSA ARANZAZÚ MARGARITA

DOC. N° 06.649.496 \$1.100,00

SOSA ELIANA NOEMI

DOC. N° 27.606.981 \$1.700,00 YENSEN LORENA ANABEL

DOC. N° 39.027.907 \$1.000,00

YENSEN NICOLAS FABIAN

DOC. Nº 39.580.152 \$2.800,00 **ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 -

"Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°605/15 Diamante, 08 – Octubre – 2015

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de SEPTIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2015:

MACHADO CLARA

DOC. Nº 34.808.954 \$2.000,00.-<u>ARTICULO 2º:</u> Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida

Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°606/15 Diamante, 08 – Octubre – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de SEPTIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de SEPTIEMBRE/2015:

ALCORCEL JUAN CARLOS R. DOC. N° 13.024.152 \$2.000,00.-

GALLO JUAN MANUEL

15 de OCTUBRE de 2015

DOC. Nº 08.357.366 \$2.000,00.-**CORONEL WALTER JAVIER** DOC. Nº 23.857.157 \$2.000,00.-KEMMERER ROSANA MABEL \$1.300,00.-DOC. Nº 20.776.637 MARELLO DAMIAN ANDRES DOC. Nº 34.196.542 \$2.000,00.-ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 -Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 -"Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-**ARTICULO 3º:** Registrese, comuniquese,

> Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO **Presidente Municipal**

RESOLUCION Nº607/15 Diamante, 08 – Octubre – 2015

etc.-

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

mediante la solicita misma subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de SEPTIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2015:

ALBORNOZ NORMA BEATRIZ

DOC. Nº 16.431.256 \$ 800,00.-BASUALDO MARRON MARIA ROSA DOC. Nº 31.307.593 \$ 800,00.-**BASUALDO MARRON MERCEDES ISABEL**

DOC. Nº 32.619.220 \$ 800,00.-

BRESSAN NATALIA SOLEDAD

DOC. Nº 38.769.865 \$ 800,00.-CAMPOS MARIA EMILIA SERVANDA

DOC. N° 04.986.356 \$ 600.00.-

CEBALLOS ADRIANA EDITH

DOC. Nº 14.993.014 \$1.800,00.-

GULLI SERGIO ANDRES

DOC. Nº 35.976.467 \$ 800,00.-

PAIL ADRIAN ARGENTINO

DOC. Nº 36.856.630 \$ 800,00.-PIERI PANIGGI LAZARO JAVIER

\$2.000,00.-DOC. Nº 22.888.361

RIQUELME MIRIAM ESTELA

DOC. Nº 26.276.139 \$ 800,00.-ROMAN MONICA GUADALUPE

DOC. Nº 26.275.938 \$ 800,00.-

EKKERT ALICIA ISABEL

DOC. Nº 10.069.902 \$1.500,00.-MIGUELES DELIA PETRONA

DOC. Nº 06.165.953

\$ 600,00.-

SALINAS MONICA MABEL DOC. N°20.321.436 \$1.500.00.-TEJADA ANASTACIA DEL VALLE DOC. Nº 20.110.146 \$1.500.00.-ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 -Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 "Comisión Municipal de Cultura", del

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

> Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO **Presidente Municipal**

RESOLUCION Nº608/15 Diamante, 08 – Octubre – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas la Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Presupuesto vigente.-

mediante las mismas subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Turismo, por el mes de SEPTIEMBRE/2015:

Oue Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2015:

ALZUGARAY MARIA ALEJANDRA DOC. Nº 34.810.698 \$1.000,00

ALZUGARAY STELLA MARIS

DOC. Nº 32.580.894 \$1.000,00

ARELLANO ANTONIO MIGUEL \$1.000,00

DOC. Nº 13.183.422

BEJARANO MARIA EUGENIA

DOC. Nº 32.580.643 \$2.500,00

BEJARANO ROSALIA

DOC. Nº 34.810.934 \$1.000,00

FUSSE SEBASTIAN

DOC. Nº 35.707.592 \$3.000.00

GARCIA BENITO RAMON

DOC. Nº 26.858.623 \$1.000.00 LIPARI BRENDA ANTONELLA

DOC. Nº 36.781.391 \$1.000,00

LOPEZ NELIDA FRANCISCA

DOC. Nº 13.183.169 \$1.900,00

MAMANI ELIDIA ELIZABETH

DOC. Nº 30.049.395 \$1.100,00

PARED DAIANA ELIZABETH

DOC. Nº 38.053.890 \$1.200,00

ROMAN DEOLINDA SOLEDAD

DOC. Nº 31.539.010 \$1.000.00

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -

Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 -

Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07

"Comisión Municipal de Turismo", del

Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

> Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO **Presidente Municipal**

RESOLUCION Nº609/15 Diamante, 08 – Octubre – 2015

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto Nº428/14, durante el mes de SEPTIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1239, Promulgada con Decreto N°428/14, a las personas detalladas continuación, por mes SEPTIEMBRE/2015:

AGUILAR MIGUEL ANGEL

DOC. Nº 29.980.111 \$1.836,00

BRACAMONTE GLADIS GRISELDA

DOC. Nº 22.305.258 \$1.588,00

BURGOS TERESA DEL CARMEN

DOC. Nº 12.619.927 \$1.000,00

CASANAVE GLORIA BEATRIZ

DOC. Nº 16.466.536 \$1.535,00

CANTERO NORMA BEATRIZ

DOC. Nº 31.196.491 \$1.420,00 CEBALLOS JUAN PABLO

DOC. Nº 32.187.242

\$...566.00 CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL

DOC. Nº 39.258.998 \$2.210,00

CABRERA PAULINO ABRAHAM

DOC. Nº 08.078.711 \$1.700,00

DOMINGUEZ MARIA ROSA B.

DOC. Nº 14.634.702 \$1.476,00 FABREGA CARLOS ALBERTO

DOC. Nº 14.299.329 \$2.500,00

FERNANDEZ LEANDRO DANIEL

DOC. Nº 29.233.944 \$1.785,00

FRANCO CLAUS LETICIA

DOC. N° 25.848.509 \$1.700,00

FRANCO JUAN DOMINGO \$3.810,00

DOC. Nº 26.276.086 FORESI MARCELA NORMA

DOC. Nº 20.249.449 \$1.588,00

FRANCO VALENTINA SILVERIA

DOC. Nº 26.276.153 \$2.205,00

CONTAILEZ CRICTIAN EARIAN
GONZALEZ CRISTIAN FABIAN
DOC. N° 31.539.259 \$ 336,00
HOLLMANN MARIA DEL LUJAN
DOC. N° 34.810.648 \$1.700,00
KEMMERER CARINA MARIA
DOC. N° 24.189.003 \$1.535,00
KESSLER ANGEL BENEDICTO
DOC. N° 08.006.264 \$2.500,00 LUTO ERIKA GISELA DOC. N° 34.810.828 \$1.196.00
LUTO ERIKA GISELA
DOC. IV 34.010.020 \$1.170,00
LUTO ROSA ESTER
DOC. N° 20.776.560 \$1.535,00
NIEVA GRACIELA ALICIA
DOC. N° 13.183.057 \$1.588,00
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL
DOC. N° 37.567.956 \$1.700,00
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD
DOC. N° 31.539.004 \$1.420,00
MENA GODOFREDO OSCAR
DOC. N° 31.539.221 \$3.645,00
MENA JULIA PATRICIA
DOC. N° 30.797.363 \$1.364,00
MOREYRA JACINTO OMAR
DOC. N° 05.406.684 \$1.700,00
RAMOS BENJAMIN RAMON
DOC. N° 34.196.797 \$2.290,00
PARED JUAN CRUZ
DOC. N° 40.164.014 \$ 660,00
RIOS GRISELDA RAMONA
DOC. N° 17.745.490 \$1.700,00
RIQUELME HECTOR OSCAR
DOC. N° 12.431.865 \$1.700,00
RIOS TEODORO ALBERTO
DOC. N° 13.024.587 \$1.700,00
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI
DOC. N° 31.196.303 \$1.252,00
RUIZ MARIA LAURA
DOC. N° 35.707.775 \$1.420,00
SANCHEZ RAUL JOSE
DOC. N° 39.580.049 \$3.800,00
SORIA JESICA PAMELA DOC. N° 34.196.792 \$1.308,00
DOC. N° 34.196.792 \$1.308,00 SOSA PATRICIA ALEJANDRA
DOC. N° 32.275.643 \$1.535,00
TABORDA MIRTA GLADIS
DOC. N° 25.773.058 \$1.365,00
TABORDA CRISTIAN RAMON
DOC. N° 21.567.221 \$2.674,00
VERA ANDREA NOEMI
DOC. N° 28.527.848 \$1.476,00
VIVAS GABRIELA CARINA
DOC. N° 23.587.699 \$1.700,00
BURNE MARIANA PAOLA
DOC. N° 33.656.419 \$2.500,00
RUBERTO HUGO DANIEL
DOC. N° 05.956.003 \$3.000,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.
DOC. N° 29.538.662 \$1.200,00
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN
DOC. N° 37.289.030 \$1.500,00
CHAPARRO SERGIO MARIANO
DOC. N° 29.233.851 \$2.500,00
ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1
- Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 -
Sección 02- Sector 05 - Partida Principal

08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Obra Pública Nº1-PISOM" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese,

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO **Presidente Municipal**

RESOLUCION Nº610/15 Diamante, 08 – Octubre – 2015

Las planillas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Oue mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Secretaría, durante el mes de SEPTIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación,

por el mes de SEPTIEMBRE/2015: AGUIRRE JUAN CARLOS

DOC. Nº 11.473.772 \$ 700.00.-ACOSTA CAROLINA NATALI

DOC. Nº 37.382.893 \$2.000,00.-ALCORCEL JUAN CRUZ

DOC. Nº 37.289.309 \$2.500,00.-

BRAVO LUIS ALBERTO DOC. Nº 37.289.307

\$1.167,00.-BERNACHEA ANDREA FABIANA

DOC. Nº 25.453.307 \$1.400,00.-

BENDER SONIA MABEL

DOC. Nº 21.783.011 \$2.000,00.-BERON VICTORIA FRANCISCA

DOC. Nº 06.272.549 \$1.400,00.-

CORREA LORENA ANABEL

\$1.400,00.-DOC. Nº 29.980.201 CHAPARRO MARIA DEL CARMEN

DOC. Nº 10.812.755 \$1.000,00.-

CHAPARRO GUSTAVO JOSE

DOC. Nº 35.707.917 \$3.000.00.-

ESQUIVEL JUAN MATIAS

DOC. Nº 37.289.195 \$1.500.00.-

FAYOK CLAUDIA GRACIELA DOC. Nº 20.098.940 600,00.-

FRANCO MARIA CRISTINA

DOC. Nº 34.549.793

\$1.000,00.-

GALLO ROSANA BEATRIZ

DOC. Nº 18.505.511 \$2.500,00.-

GIRAUD JUAN CARLOS

\$3.500,00.-DOC. Nº 11.793.574 GREGORUTTI CEFERINO

DOC. Nº 05.939.989 \$1.400,00.-

HERDT EDGAR NAHUEL

\$3.500,00.-DOC. Nº 40.162.687 HEREÑU EVANGELINA INES

DOC. Nº 22.690.456 \$2.000,00.-

IZAGUIRRE MARIA FLORENCIA DOC. Nº 30.255.731 \$2.000,00.-

15 de OCTUBRE de 2015 LEIVA MIRTA GRACIELA DOC. Nº 10.812.960 \$1.400,00.-LENCINAS OMAR EZEQUIEL DOC. Nº 38.262.702 \$2.000,00.-LOPEZ DORA SUSANA DOC. Nº 14.357.388 \$1.500,00.-LOPEZ MARIA ELENA DOC. Nº 21.423.839 \$1.400,00.-MARTINEZ ROMINA MARICEL DOC. Nº 35.707.772 \$1.600,00.-MIRANDA LUCIANA MARIA DOC. N° 29.538.728 \$3.300,00.-MOREIRA LEONELA SUSANA DOC. Nº 36.732.585 \$1.353,00.-OSAN DILIA EVA MARISOL DOC. Nº 33.656.338 \$1.400,00.-RIOS ADRIANA ANALIA DOC. Nº 27.832.728 \$1.500,00.-RIOS MONICA PATRICIA DOC. Nº 28.527.986 \$1.400,00.-RICLE CRISTINA SUSANA DOC. Nº 12.431.890 \$1.400.00.-RIOS PATRICIA ALEJANDRA DOC. Nº 26.276.279 \$1.400.00.-**ROJAS ANA LORENA** DOC. Nº 28.771.844 \$3.000,00.-SARAT NAVAS CEFERINO SILVIO **ANDRES** DOC. Nº 24.632.076 \$3.000,00.-SANTANA JORGE HUGO DOC. Nº 12.431.882 \$3.000,00.-SEGURA GINO EMANUEL DOC. Nº 34.495.705 \$1.500,00.-SOSA RAMON MARCELO DOC. Nº 23.857.377 \$3.000,00.-SPRETZ VICTOR HUGO DOC. Nº 23.857.198 \$ 700,00.-VERA ANGEL SEBASTIAN DOC. Nº 23.857.349 \$2.500,00.-VICENTIN MANRIQUE MAILLEN DOC. Nº 37.289.334 \$2.000,00.-

RODRIGUEZ GUSTAVO EMANUEL DOC. Nº 39.259.019 \$ 800,00.-

ZAPATA EZEQUIEL MATIAS DOC. Nº 31.976.168 \$1.950,00.-

ZAPATA SABRINA ELISABET

DOC. N° 33.312.976 \$1.950,00.-

AGUILAR ISABEL BEATRIZ DOC. Nº 12.431.651 \$1.600,00.-

ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI DOC.N°33.312.920 \$2.000,00.-

ACOSTA SERGIO SEBASTIAN

DOC. N° 33.656.215 \$1.600,00.-CABRERA IRIS ARACELI

DOC. Nº 11.807.730

CORREA PAOLA DOC. Nº 32.275.522 \$1.600,00.-

GEIST MARTA GRACIELA DOC. Nº 23.587.530

\$1.200,00.-**DENIZ SERGIO ARIEL** \$ 480,00.-

DOC. Nº 23.857.260 LOPEZ JULIO CESAR

DOC. Nº 21.423.709 \$1.600.00.-

LEONETTI SUSANA MABEL DOC. Nº 11.793.595 \$2.600,00.-

LOPEZ OLGA MABEL

\$ 800,00.-

15 de OCTUBRE de 2015		
DOC. N° 23.857.221 \$ 200,00	DOC. N° 18.586.194 \$1.000,00	Diamante, 08 – Octubre – 2015
MIGUELES DEBORA DAIANA	PERASSO RAMIRO DANIEL	
DOC. N° 34.196.547 \$1.600,00	DOC. N° 35.707.577 \$2.000,00	VISTO:
MUÑOZ HILDA MARIA	PEREYRA MARIA BELEN	La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y
DOC. N° 24.189.085 \$1.300,00	DOC. N° 34.810.589 \$1.200,00	CONSIDERANDO:
PITTAVINO PABLO RUBEN DOC. N° 27.520.621 \$1.600.00	RAU ANDRES MIGUEL	Que mediante la misma informa de las
DOC. N° 27.520.621 \$1.600,00 OSUNA GLORIA ROSANA	DOC. N° 34.196.609 \$1.500,00 RE DIEGO MARTIN	personas que han sido beneficiadas en el
DOC. N° 23.207.527 \$1.200,00	DOC. N° 24.613.838 \$ 600,00	Vivero Municipal, con el Programa de
FEDUN MELISA JOHANNA	REGNER MARTIN EMANUEL	Inclusión Social Municipal (PISoM),
DOC. N° 35.443.836 \$1.555,00	DOC. N° 32.580.925 \$1.000,00	creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada
FOGEL ATILIO	RODRIGUEZ GASTON	la misma por Ordenanza Nº1239,
DOC. N° 10.572.679 \$ 200,00	DOC. N° 29.538.813 \$1.000,00	Promulgada con Decreto N°428/14, durante
TARABINI PAOLA ANDREA	ROMAN HORACIO ALEJANDRO	el mes de SEPTIEMBRE/2015;
DOC. N° 23.190.784 \$1.500,00	DOC. N° 26.858.692 \$1.000,00	Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.
VERA FEDRA FERNANDA	SALINAS LUCIANO EZEQUIEL DOC. N° 32.905.073	POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
DOC. N° 32.275.680 \$1.600,00 ORTEGA FATIMA NOEMI	DOC. N° 32.905.073 \$1.500,00 SALUM HECTOR EMANUEL	MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DOC. N° 31.539.066 \$1.200,00	DOC. N° 31.196.380 \$1.200,00	DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
REYNOSO VALERIA TERESA	SPESSOT NICOLAS DARIO	ARTÍCULO 1º: Otorgase el beneficio
DOC. N° 25.773.026 \$1.600,00	DOC. N° 33.656.418 \$2.000,00	correspondiente al Programa de Inclusión
OSAN ZAPATA LUIS ALBERTO	STRAUCH MARA CAROLINA	Social Municipal (PISoM), creado por
DOC. N° 13.586.960 \$ 200,00	DOC. N° 39.027.816 \$1.000,00	Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma
SOSA MAIRA ELIZABETH	UNREIN NICOLAS EMANUEL	por Ordenanza N°1239, Promulgada con
DOC. N° 34.810.602 \$1.600,00	DOC. N° 35.443.739 \$ 800,00	Decreto N°428/14, a las personas detalladas a continuación, por el mes de
SORIA GISELA MARIBEL	URRISTE HUGO EMANUEL	a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2015:
DOC. N° 33.312.861 \$1.300,00 ARIAS ALFREDO ERNESTO	DOC. N° 34.810.762 \$ 800,00 BERNACHEA JUAN DARIO	AMARILLO SERGIO LEONARDO
DOC. N° 17.745.311 \$1.000,00	DOC. N° 29.221.684 \$2.500,00	DOC. N° 29.233.977 \$2.800,00
BECKER ALEJANDRO MARIO	CASTRO JAVIER NICOLAS	ARESTA MONICA VIVIANA
DOC. N° 39.027.883 \$1.000,00	DOC. N° 40.164.055 \$2.200,00	DOC. N° 32.580.545 \$1.400,00
BECKER MARIA EVA	FRANCO SILVANA BEATRIZ	BRITOS PEDRO CONSTANCIO
DOC. N° 16.798.439 \$1.500,00	DOC. N° 30.391.074 \$1.100,00	DOC. N° 05.950.244 \$1.100,00
BENDZ CAROLINA MARA	GONZALEZ LORENA SOLEDAD	CEBALLOS FERNANDO SANTIAGO
DOC. N° 23.207.564 \$ 800,00	DOC. N° 29.538.767 \$1.100,00	DOC. N° 38.527.827 \$1.500,00 DAMBORIANA JONATHAN OSMAR
BRITOS DIEGO MARTIN	MARTINEZ ANTONIO ALFONSO	DOC. N° 40.162.622 \$2.800,00
DOC. N° 24.613.616 \$1.000,00 BRITOS RODOLFO HECTOR	DOC. N° 25.773.243 \$2.200,00 MARTINEZ ISIDORO ROQUE	GIMENEZ MARIA NANCI
DOC. N° 22.690.274 \$1.000,00	DOC. N° 16.988.316 \$2.500,00	DOC. N° 20.096.501 \$1.400,00
CORIA OSCAR ALBERTO	MARTINEZ RAMON ELEUTERIO	GOMEZ ALEJANDRO RUBEN
DOC. N° 18.304.488 \$1.500,00	DOC. N° 10.281.438 \$1.500,00	DOC.N°40.162.677 \$2.800,00
ECLESIA LEANDRO	PERASSO HORACIO JAVIER	IFRAN MARIA CRISTINA
DOC. N° 35.707.562 \$2.000,00	DOC. N° 39.259.068 \$2.500,00	DOC. N°11.635.704 \$1.400,00
FERNANDEZ SEBASTIAN	ROMERO SERGIO GREGORIO	MARTINEZ NILDA CATALINA
DOC. N° 38.053.948 \$ 500,00	DOC. N° 17.071.264 \$2.500,00	DOC. N° 26.276.254 \$1.400,00 MULLER LAURA NOEMI
GARAY OSCAR RUBEN	REYNOSO NEREA EVELYN	DOC. N° 16.466.580 \$1.100,00
DOC. N° 16.466.615 \$1.000,00 GARCIA SOFIA VANESA	DOC. N° 35.707.932 \$1.200,00 HOLLMANN GRACIELA HAYDEE	MUÑOZ ALFREDO RAMON
DOC. N° 36.856.652 \$ 700,00	DOC. N° 20.321.222 \$1.800,00	DOC. N° 11.512.270 \$1.500,00
GARIONI NICOLAS SEBASTIAN	VAZQUEZ JOSE LEANDRO	ORTEGA CEFERINO JOSE
DOC. N° 34.810.672 \$1.500,00	DOC. N° 38.449.845 \$ 400,00	DOC. N° 21.984.261 \$2.500,00
GOMEZ GONZALO EMANUEL	ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3	ORTEGA RAMON EXEQUIEL
DOC. N° 37.289.174 \$1.000,00	Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –	DOC. N° 34.196.921 \$2.500,00
GONZALEZ ALICIA TERESA	Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 -	PELENTIER JOSEFA MARIA
DOC. N° 17.071.412 \$ 700,00	Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida	DOC. N° 12.431.839 \$1.400,00 PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO
KOZEL GISELA IVANA	Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 -	DOC. N° 39.027.800 \$2.800,00
DOC. N° 31.539.293 \$1.500,00 IRIBARREN FERNANDO MATIAS	"Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos" del Presupuesto vigente	RIQUELME MARIO JOSE
DOC. N° 30.797.438 \$1.000,00	ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,	DOC. N° 30.580.691 \$2.800,00
MORILLO ALEJANDRA	etc	SANCHEZ OMAR JOAQUIN
DOC. N° 32.580.805 \$1.000,00		DOC. N° 13.183.645 \$1.400,00
MULLER ROSA MAGDALENA	Dr. FABIAN DARIO SPRETZ	SORIA SIMON ISMAEL
DOC. N° 22.305.125 \$1.000,00	Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO	DOC. N° 33.656.699 \$1.700,00
PARIZZIA RICARDO GABRIEL	Presidente Municipal	ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1
DOC. N° 22.126.138 \$ 800,00	RESOLUCION Nº611/15	- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 –
PARRONE NESTOR ANIBAL	RESOLUCION N 011/15	Timanuau 1 - Puncion 50 - Seccion 02 -

Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 -"Servicios Obra Pública Nº3", Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, etc.-

> Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano **CLAUDIA ESTER GIECO** Presidente Municipal

RESOLUCION Nº612/15 Diamante, 08 - Octubre - 2015

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

CONSIDERANDO:

mediante las Oue mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de SEPTIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2015:

DARRITCHON MARIA VICENTA DOC. Nº 12.431.861 \$2.000,00.-

IFRAIN CARLOS ANDRES DOC. Nº 37.289.077 \$2.000,00.-

BAROLI NORMA MARIA

DOC. Nº 17.071.538 \$1.800,00.-

SALVETTI RENZO JULIAN

DOC. Nº 35.707.617 \$2.000,00.-

CAMPO SOÑEZ FACUNDO LEONEL

DOC. Nº 39.258.978 \$2.000,00.-

RIOS MAILLEN INGRID

DOC. Nº 34.810.515

\$2.000,00.-SORIA MONICA GENOVEVA

DOC. Nº 26.276,107

\$2.000,00.-VILLALBA ALEJANDRA

DOC. Nº 92.426.171

CHAVEZ VICTOR GUSTAVO

\$1.400,00.-

DOC. Nº 24.868.590 \$3.500,00.-

GASTIASORO ANDRES FERNANDO

DOC. Nº 10.812.634 \$3.200,00.-

LEIVA SILVANA PATRICIA

DOC. Nº 33.656.217 \$3.500,00.-

RIOS MIGUEL ALEJANDRO

DOC. Nº 36.856.572 \$2.200,00.-

ROJAS ANDREA VIVIANA

DOC. Nº 25.287.479 \$3.500,00.-

DENIS SERVANDO ERNESTO E

\$1.500,00.-DOC. Nº 11.793.511

VIOLA DELMIRO FABIAN

DOC. Nº 20.776.555 \$1.800,00.-

MUÑOZ CECILIA SOLEDAD

DOC. Nº 31.196.567 \$1.500,00.-

MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO DOC. Nº 26.858.748 \$1.960,00.-

GARCIA ROBERTO RAMON

\$1.500,00.-DOC. Nº 13.024.479

ARELLANO EDUARDO IGNACIO DOC. Nº 24.613.981 \$2.000,00.-**RUBIO CRISTIAN ANDRES** DOC. N° 23.857.254 \$1.800.00.-LOZA CECILIA ANA MARIA DOC. Nº 36.856.657 \$1.600,00.-VIVAS PAULA ROMINA DOC. N° 31.196.348 \$1.500,00.-ACOSTA FABRICIO JAVIER DOC. Nº 33.283.970 \$ 800,00.-ALCORCEL PABLO GONZALO DOC. N° 29.980.085 \$2.200,00.-AMARILLO RAUL HORACIO \$1.750,00.-DOC. Nº 12.431.902 ARREDONDO MARCELO ANDRES

DOC. Nº 20.321.438 \$1.500,00.-

DENIZ EDILFREDO EDILBERTO

\$1.800,00.-DOC. Nº 05.946.252

FERNANDEZ HECTOR JOSE

DOC. Nº 17.745.427 \$2.250,00.-

GEUNA JUAN LUIS

DOC. Nº 11.107.218 \$1.900.00.-

MARTINEZ MARCOS GASTON

DOC. Nº 35.707.626 \$2.000.00.-

MARTINEZ MIGUEL ANGEL

DOC. Nº 20.668.428 \$3.500,00.-

MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL \$1.500,00.-

DOC. Nº 38.262.742 MONZON SERGIO JAVIER

DOC. Nº 22.690.062 \$1.600,00.-

MORALES JULIAN ROSAURO

DOC. Nº 05.956.459 \$1.500,00.-

ORZUZA MANUEL SEBASTIAN DOC. Nº 34.196.965 \$2.250,00.-

PEREZ JUAN ALBERTO

DOC. Nº 14.048.445 \$ 800,00.-

RAU LEIVA LUCAS NAHUEL

DOC. Nº 38.053.925 \$ 700,00.-

RAUSCH WILLIAM EMIR

DOC. Nº 39.258.991 \$1.500,00.-

RIQUELME MARCOS DANIEL

DOC. Nº 13.183.190 \$2.600.00.-

RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO

DOC. Nº 14.294.736 \$2.500,00.-

RONDINEL PACHECO JOEL

\$1.500,00.-DOC. Nº 46.675.270

ROMAN FELISARIO

DOC. Nº 16.798.447 \$2.600,00.-

ROMAN SEBASTIAN CLARO

DOC. Nº 12.431.547 \$1.000,00.-

ROSSI CESAR HERNAN

DOC. Nº 23.207.509 \$2.300,00.-

RUBIO NESTOR CIPRIANO

\$1.000,00.-DOC. Nº 25.773.395

SANCHEZ ABELARDO JESUS E.

DOC. Nº 37.289.120 \$1.000,00.-

STIEBEN NESTOR JOSE

DOC. Nº 34.196.886 \$1.500,00.-

SORIA SANTIAGO NICOLAS

DOC. Nº 39.259.055 \$1.500,00.-

BOLETÍN OFICIAL de la Municipalidad de Diamante Nº543

URQUIZA VICTOR LUIS

DOC. Nº 36.540.902 \$2.250,00.-ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1

 Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 -

Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

> Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO **Presidente Municipal**

RESOLUCION Nº613/15 Diamante, 08 - Octubre - 2015

La nota de fecha 08 de octubre de 2015, presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique la Resolución N°595/15 de fecha 06/10/15, donde se otorga el subsidio Nº422 para la Sra. RICLE MIRTA ERMINDA, DOC. Nº11.107.262, por la suma de \$900,00.- (Pesos novecientos), y que por error involuntario se hizo constar mal el nombre, siendo el correcto Sra. **MICLE** MIRTA ERMINDA, N°11.107.262;

Oue de acuerdo a lo expresado resulta necesario rectificar 1a mencionada Resolución en su artículo 1°;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

1°: ARTÍCULO Rectifíquese Resolución N°595/15 de fecha 06/10/15, en su artículo 1°, de la siguiente forma:

-DONDE DICE:

RICLE MIRTA ERMINDA

DOC. Nº11.107.262 \$ 900,00.-

-DEBE DECIR:

MICLE MIRTA ERMINDA

DOC.Nº11.107.262 \$ 900,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

> Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO **Presidente Municipal**

RESOLUCION Nº614/15 Diamante, 09 – Octubre – 2015

VISTO VISTO:

La Nota N°3273/15 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 4.000 Lts. de gas-oil, calidad EURO, con bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias Parque Automotor de la Municipalidad;

Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, Comercial Futuro S.A. y Coop. Fed. Agri. Gan. Dte. Ltda., cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución;

Que, analizadas las mismas, resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de COMERCIAL FUTURO S.A., quien cotiza un importe de \$55.920,00 (Pesos cincuenta y cinco mil novecientos veinte):

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma Comercial Futuro S.A. de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 4.000Lts. de gasoil calidad EURO, a \$13,98 c/lt, siendo el importe total de \$55.920,00 (Pesos cincuenta y cinco mil novecientos veinte);

ARTICULO 2º: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese,

etc.
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION Nº615/15 Diamante, 09 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 01 de octubre de 2015, presentada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto RODRÍGUEZ MATESIC HÉCTOR HUGO, DOC. Nº14.299.128, Matrícula CAPER 10897, para prestar servicios en el Replanteo de Obra "REPRESENTANTE TECNICO PLAN MAS CERCA", por la suma mensual de \$4.800,00.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), durante el mes de OCTUBRE/2015:

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios al Arquitecto RODRÍGUEZ MATESIC HÉCTOR HUGO, DOC. Nº14.299.128, Matrícula CAPER 10897, por la suma mensual de \$4.800,00.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), durante el mes de OCTUBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 "Servicios Obra Pública N°1", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese,

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°616/15 Diamante, 09 – Octubre – 2015

VISTO

La nota de fecha 30 de septiembre de 2015, presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. PERALTA PEDRO MANUEL, DOC. N°14.160.728, Matrícula N°4.556-I-124, para prestar servicios de asesoramiento legal en el marco del "Programa de Mejoramiento Barrial – PROMEBA III", por la suma mensual de \$13.334,00.-(Pesos trece mil trescientos treinta y cuatro), durante el mes de OCTUBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: **ARTÍCULO 1º:** Contrátase por servicios del Dr. PERALTA PEDRO MANUEL, DOC. Nº14.160.728, Matrícula Nº4.556-I-124, por la suma mensual de \$13.334,00.-(Pesos trece mil trescientos treinta y cuatro), durante el mes de OCTUBRE/2015, de acuerdo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 "Servicios Obra Pública N°4", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°617/15 Diamante, 09 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°3, por el mes de OCTUBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Afèctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de OCTUBRE/2015, a las siguientes personas: OBRA PÚBLICA N°3:

DURE LUIS ALBERTO

DOC. N° 22.951.929 \$2.370,00.-DREILING MATIAS FRANCISCO

DOC. N° 36.856.661 \$2.370,00.-CABELLO JOSE LUIS

DOC. Nº 11.107.223 \$2.370,00.-

MARELLO DAMIAN ANDRES

DOC. N° 34.196.542 \$2.370,00.-ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 -Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 -"Servicios Obra Pública N°3", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION Nº618/15 Diamante, 09 – Octubre – 2015

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, por el mes de OCTUBRE/2015; Que Contaduría Municipal, informa la

imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES R	
ARTÍCULO 1º: Aféctase co	
contratado para la Obra que	
cada caso, con una remunera	
de Pesos Un Mil Ochocientos	
Pesos Dos Mil (\$2.000,00); Pe	
Quinientos (\$2.500,00); y Pe	
(\$3.000,00), correspondiente	a cada uno,
por el mes de OCTUBRE/201	5, de acuerdo
al siguiente detalle:	
OBRA PÚBLICA Nº3:	
ALEGRE RICARDO JAVIER	
DOC. N° 33.656.318	\$2.500,00
ADUR HECTOR YAMIL	¢2.500.00
DOC. N° 26.858.896	\$2.500,00
CUEVAS JUAN RAMON	¢2 5 00 00
DOC. N° 39.580.034 DIAZ DIEGO FABIAN	\$2.500,00
	\$2.500.00
DOC. N° 32.580.748	\$2.500,00
GARCIA JUAN OSCAR	¢2 5 00 00
DOC. N° 31.196.566 GARCIA MARIO RUBEN	\$2.500,00
DOC. N° 32.580.649	\$2.500,00
HOLLMANN LUCAS LEAN DOC. N° 39.258.986	
LOPEZ ALEJANDRO SANT	\$2.500,00
DOC. N° 37.567.855	
LÓPEZ DIEGO EXEQUIEL	\$2.500,00
	¢2.500.00
DOC. Nº 35.707.756	\$2.500,00
MALDONADO HECTOR AN	
DOC. N° 39.027.834	\$2.500,00
URRISTE CRISTIAN CEFER	
DOC. Nº 34.904.695	\$2.500,00
PEREYRA JOSE LUIS	Φ 2 5 00 00
DOC. N° 34.196.840	\$2.500,00
PEREYRA MAXIMILIANO I	
DOC. N° 34.810.894	\$2.500,00
ROMAN RAMON EXEQUIE	
DOC. N° 36.856.513	\$2.500,00
SORIA HERNAN JAVIER	¢2 500 00
DOC. N° 32.580.889	\$2.500,00
ALEGRE JUAN EXEQUIEL	\$2.500.00
DOC. N° 31.196.347	\$2.500,00
ALEIANDRO	
ALEJANDRO DOC.N°34.996.083	\$2.000,00
	\$2.000,00
COSIMI LUCAS MATIAS DOC.N°35.956.622	¢2 000 00
	\$2.000,00
COLOBIG LUIS LUCIANO	¢2 000 00
DOC.N°28.135.279	\$2.000,00
CUEVAS LUIS MIGUEL	¢2 000 00
DOC. N° 38.053.865	\$2.000,00
DOMINGUEZ LUJAN LORE	
DOC. Nº 11.793.360	\$2.000,00
FAVOTTI ANGEL SAMUEL	
DOC. N° 29.233.859	\$2.000,00
PARRONI OSMAR EDUARI	
DOC. Nº 30.390.996	\$2.000,00
SCHAAB CLAUDIO OMAR	ΦΦ 000 00
DOC. N° 24.189.170	\$2.000,00
SALA MIGUEL ANTONIO	**
DOC. N° 29.354.163	\$2.000,00
ZAPATA CARLOS RAFAEL	
DOC. N° 35.044.936	\$2.000,00
BRACESCO CLAUDIO VICT	
DOC. N° 33.312.929	\$3.000,00

DI NONO JORGE CARLOS	
DOC. N° 25.773.206	\$3.000,00
MUÑOZ MARIO ALEJANDI	
DOC. N° 34.810.909	\$3.000,00
REY JONATHAN ARIEL	
DOC. N° 36.732.532	\$3.000,00
AGUILAR LUCAS JOSE MA	
DOC. N° 29.233.962	\$2.000,00
DIAZ SANTIAGO OSCAR	,,
DOC. N° 37.567.935	\$2.000,00
GIMENEZ ROBERTO CARL	
DOC. N° 21.984.170	\$2.000,00
LOPEZ DANILO ALFONSO	+
DOC. N° 14.993.011	\$2.000,00
MEDINA JUAN PABLO	φ2.000,00.
DOC. N° 29.233.912	\$2.000,00
SALCEDO SANABRIA DAN	
DOC. Nº 11.793.480	\$1.800,00
SCHUNCK HECTOR DANIE	
DOC. Nº 13.024.249	\$2.000,00
ZARATE RUBEN DARIO	\$2.000,00
DOC. N°27.813.587	\$2.000,00
GONZALEZ WALTER DAN	
DOC. N° 25.287.720	\$2.000,00
BRAVO FACUNDO EXEQU	
DOC. N° 38.544.102	\$2.000,00
ROJAS RAMON ANTONIO	\$2.000,00
DOC. N° 39.259.093	\$2,000,00
VIVAS JULIO EDUARDO	\$2.000,00
DOC. N° 30.797.495	\$2,000,00
GAITAN MARCOS DAMIAN	\$2.000,00
DOC.N°37.567.866	\$2.000,00
SORIA JULIAN ESTEBAN	\$2.000,00
DOC. N° 39.840.558	\$2.000,00
ABASTO LUIS OSVALDO	\$2.000,00
	¢2 500 00
DOC. N° 24.189.074	\$2.500,00
FRANIN IVAN MATIAS	\$2.500.00
DOC. Nº 31.196.412	\$2.500,00
LUNA FAUSTINO MANUEL DOC. N° 43.254.089	
	\$2.500,00
PLASSY JOSE LUIS	¢2 500 00
DOC. Nº 14.634.507	\$2.500,00
ZALAZAR FRANCISCO MIO	
DOC. N° 39.027.757	\$2.500,00
ARTICULO 2º: Impútese a: J	
- Unidad de Organización 1 –	
Finalidad 1 - Función 50 - S	
Sector 05 - Partida Principal	
Parcial 60 - Partida Sub-P	
"Servicios Obra Pública	N°3", del
Presupuesto vigente	a√a T · · · ¹
ARTÍCULO 3º: La Aseso	ría Legal y
Técnica Municipal, confec	ccionará los

Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese,

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°619/15 Diamante, 09 – Octubre – 2015

VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$1.328,64.- (Pesos Un mil con trescientos veintiocho 64/100). equivalente a 24 (veinticuatro) horas comunes, a razón de \$55,36.- (Pesos Cincuenta y cinco con 36/100) cada una y \$11.625,60.- (Pesos Once mil seiscientos veinticinco con 60/100), equivalente a 140 (ciento cuarenta) horas especiales a razón de \$83,04.- (Pesos Ochenta y tres con 04/100) cada una, lo que hace un total de \$12.954,24.- (Pesos Doce mil novecientos cincuenta y cuatro con 24/100);

Que lo citado es en concepto del servicio especial de custodia policial, para los días 05, 06, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de septiembre de 2015, de un Funcionario Policial por día, desde las 13:00hs. de los días sábados incluyendo domingo, feriados y los lunes de 00:00hs a 08:00hs., fijándose como lugar en el Nuevo Barrio Social de la localidad de Strobel;

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con

domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$12.954,24.- (Pesos Doce mil novecientos cincuenta y cuatro con 24/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y al Contrato de Locación Servicios Adicionales celebrado oportunamente.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - P.Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°620/15 Diamante, 09 – Octubre – 2015

VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante,

con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$996,48.- (Pesos Novecientos noventa y seis con 48/100) por 12 (Doce) horas especiales, a razón de \$83,04.- (Pesos Ochenta y tres con 04/100) la hora, lo que hace un total de 996,48.- (Pesos Novecientos noventa y seis con 48/100); Que lo citado es en concepto del servicio

de custodia Policial, para la Tesorería Municipal, traslado de valores con tres (3) Funcionarios Policial, durante el "XX Motoencuentro Internacional Diamante 2015;

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$996,48.- (Pesos Novecientos noventa y seis con 48/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Locación Servicios Adicionales celebrado oportunamente.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03- P.Principal 04 - P. Parcial 34- P. Sub Parcial 17 - "Comisión Municipal Motoencuentro", del Presupuesto vigente.- ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION Nº621/15 Diamante, 13 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley Nº 10027

RESOLUCION Nº622/15 Diamante, 13 – Octubre – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Púbica N°2, por el mes de OCTUBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Afèctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de

OCTUBRE/2015, a las siguientes personas: OBRA PÚBLICA Nº2: **BRITOS MARTA GRACIELA** DOC.Nº13.183.080 \$3.000.00.-RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO DOC. Nº 20.894.073 \$4.000,00.-CASCALLARES ANDREA BEATRIZ \$4.500,00.-DOC.N°31.539.125 SPESSOTTI INGRID CELIA DOC. N° 30.797.293 \$5.500,00.-GALLO SANTIAGO RAUL DOC. Nº 35.707.518 \$4.000,00.-**BURNE YANINA ADRIANA** DOC. N° 28.527.728 \$3.554,58.-MECCIA ZULMA VIVIANA DOC. N°24.071.418 \$3.000,00.-IFRAIN LORENA NOEMI DOC. Nº24.613.908 \$3.000,00.-**BERGEZ JUAN MANUEL** DOC. Nº 33.656.229 \$3.000,00.-ESOUIVEL MILTON JOSE LUIS DOC. Nº 26.858.457 \$3.000.00.-LEONETTI CAROLINA MARICEL DOC. Nº 28.135.210 \$3.000.00.-BURNE MARIANA PAOLA DOC. Nº 33.656.419 \$3.000,00.-CHAPARRO SERGIO MARIANO DOC. Nº 29.233.851 \$3.000,00.-ACOSTA CAROLINA NATALI DOC. N° 37.382.893 \$4.000,00.-ROJAS ANDREA VIVIANA DOC. Nº 25.287.479 \$4.000,00.-LEIVA SILVANA PATRICIA DOC. Nº 33.656.217 \$4.000.00.-SORIA ANABEL LUCIA DOC. Nº 33.656.261 \$3.500,00.-HEREÑU EVANGELINA INES DOC. Nº 22.690.456 \$3.500,00.-AMARILLO SERGIO LEONARDO DOC. Nº 29.233.977 \$3.500,00.-RAMOS BENJAMIN RAMON DOC. Nº 34.196.797 \$2.500.00.-FERNANDEZ MARIA ANTONIETA DOC. Nº 17.357.161 \$2.500,00.-CARDOSO PIO JESUS RAMON DOC. Nº 35.707.778 \$2.500,00.-ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 -Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 "Servicios Obra Pública Nº2", Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION Nº623/15 Diamante, 14 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso 11) -

Ley Nº 10027

RESOLUCION Nº624/15 Diamante, 14 – Octubre – 2015

VISTO

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; V

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Sra. RODRIGUEZ NATALIA PATRICIA, DOC. N°25.072.589, en carácter de Presidenta de la Sub Comisión de Hockey del Club Atlético Diamantino", por la suma de \$1.000,00.- (Pesos un mil), destinados a solventar gastos de viaje a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, para participar representando a la ciudad de Diamante, de un torneo nacional de Hockey sobre césped categoría Sub 14;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio para la Sra. RODRIGUEZ NATALIA PATRICIA, DOC. Nº25.072.589, en carácter de Presidenta de la Sub Comisión de Hockey del Club Atlético Diamantino", por la suma de \$1.000,00.- (Pesos un mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION Nº625/15 Diamante, 14 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Sra. RODRIGUEZ SARA, DOC. N°01.190.245, en carácter de Presidenta de la "Comisión Vecinal Barrio San Martín", por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), destinados a solventar gastos de cestos de residuos domiciliarios, para el citado barrio;

Que Contaduría Municipal, informa la

imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio

para la Sra. RODRIGUEZ SARA, DOC. N°01.190.245, en carácter de Presidenta de la "Comisión Vecinal Barrio San Martín", por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1
- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 –
Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 –
"Subsidios, Subvenciones, Atenciones,
Agasajos y Otras Actividades", del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION Nº626/15 Diamante, 14 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; V

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Sr. GADEA RUBEN MARCELO, DOC. N°14.993.265, en carácter de Tesorero de la "Comisión Vecinal Barrio Parque Italiano", por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), destinados a solventar gastos de cestos de residuos domiciliarios, para el citado barrio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio para el Sr. GADEA RUBEN MARCELO, DOC. Nº14.993.265, en carácter de Tesorero de la "Comisión Vecinal Barrio Parque Italiano", por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°627/15 Diamante, 14 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Sra. **DIMOTTA** ELIDA, DOC. Nº13.546.094, en nombre y representación de la Comisión Directiva Club Conquistadores "EMUNAH", pertenece a la Iglesia Adventista del Séptimo Día de Diamante, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos un mil), destinados a solventar gastos de colaboración con el viaje a Basavilbaso, Entre Ríos, para participar de un encuentro "camporee" con clubes de otras provincias;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio para la Sra. DIMOTTA ELIDA, DOC. Nº13.546.094, en nombre y representación de la Comisión Directiva Club de Conquistadores "EMUNAH", que pertenece a la Iglesia Adventista del Séptimo Día de Diamante, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos un mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc -

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°628/15 Diamante, 14 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley N° 10027

RESOLUCION Nº629/15 Diamante, 14 – Octubre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley Nº 10027

RESOLUCION Nº630/15

Diamante, 14 - Octubre - 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley N° 10027

RESOLUCION Nº631/15 Diamante, 15 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), quien se desempaña como Psicóloga, en la Dirección de Deporte Municipal, por el mes de OCTUBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), durante el mes de OCTUBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION Nº632/15 Diamante, 15 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos) quien se desempaña como FONOAUDIOLOGA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)"y en las Escuelas Primarias con el "Proyecto de Control Fonoaudiológico", por el mes de OCTUBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por el importe mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante, el mes de OCTUBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°633/15 Diamante, 15 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), quien se desempaña como MEDICA, en los Centros de Salud de Barrio "LAS FLORES, LA MERCED Y PALERMO", por el mes de OCTUBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de OCTUBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION Nº634/15 Diamante, 15 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. RAU MARIA EUGENIA, DOC. N°35.443.776, por la suma mensual de \$4.800.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), quien se desempaña como OBSTETRA, en los Centros de Salud de "Barrio Belgrano, Palermo, Los Bretes, La Merced, Puerto Viejo, San Roque, Puerto Nuevo y Las Flores", por el mes de OCTUBRE/2015; Que Contaduría Municipal, informa la

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Obstetra RAU MARIA EUGENIA, DOC. N°35.443.776, por la suma mensual de \$4.800.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), durante el mes de OCTUBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1

imputación correspondiente.

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°635/15 Diamante, 15 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por el mes de OCTUBRE/2015, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: **ARTÍCULO 1º:** Contrátase por servicios a Dra. **GABRIELA ALEJANDRA** SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora Promotores de Salud, por la suma mensual \$4.500,00.-(Pesos Cuatro mil quinientos), de durante el mes OCTUBRE/2015, de acuerdo lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

<u>ARTICULO 4º</u>: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°636/15 Diamante, 15 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 03 de septiembre de 2015, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. N°343 – Letra "U"; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes SEPTIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$15.600,00.-(Pesos Quince mil seiscientos), por el mes de SEPTIEMBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial "Servicios No Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION N°637/15 Diamante, 15 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLETICO SAN MARTIN, en la persona de su Presidente, Sr. ALBORNOZ OSCAR RAMON, DOC. Nº13.183.640, por la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), destinados a solventar gastos de sonido para la fiesta aniversario del citado club;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio para el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLETICO SAN MARTIN, en la persona de su Presidente, Sr. ALBORNOZ OSCAR RAMON, DOC. Nº13.183.640, por la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal

RESOLUCION Nº638/15 Diamante, 15 – Octubre – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Coordinador de la Oficina de Empleo Municipal, refrendada por la Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable para el personal contratado por el período del mes SEPTIEMBRE/2015, quienes desempeñan tareas en el Programa Jóvenes, dependiente de la Oficina de Empleo en el marco del convenio N°44 suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, convalidado mediante Decreto N°240/10 para el Plan Integral de Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo", según el siguiente detalle:

-BRUMATTI ELIANA ROMINA DOC. N° 35.707.789 \$3.100,00.-

-SIEBENLIST ESTEFANIA

DOC. N° 34.810.713 \$3.100,00.--MARTINEZ MARCOS GASTON DOC. N° 35.707.626 \$3.100,00.-

-SANATANA ANABELLA

DOC. Nº 33.022.323 \$3.100,00.-Que los contratos enmarcados en el citado convenio se encuentran en la etapa final de adquirir su legal forma, por lo cual se solicita el subsidio de manera reintegrable para los contratados, a condición de que den ingreso a las arcas municipales el monto correspondiente a los mismos, una vez percibido el importe proveniente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE, para el personal contratado por el período del mes SEPTIEMBRE/2015, para desempeñar tareas en el Programa Jóvenes con "Más y Mejor Trabajo", dependiente de la Oficina de Empleo, según el siguiente detalle:

-BRUMATTI ELIANA ROMINA

DOC. N° 35.707.789 \$3.100,00.-

-SIEBENLIST ESTEFANIA

DOC. N° 34.810.713 \$3.100,00.-

-MARTINEZ MARCOS GASTON

DOC. N° 35.707.626 \$3.100,00.-

-SANATANA ANABELLA

DOC. N° 33.022.323 \$3.100,00.-

ARTICULO 2º: El importe correspondiente al subsidio reintegrable otorgado en el Artículo 1º, será reintegrado a las arcas municipales, una vez que los contratados hayan percibido dicho importe, proveniente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3º: Impútese a: jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano CLAUDIA ESTER GIECO Presidente Municipal